Sábado 14 de Enero de 1854. BUENOS AIRES. Año 1—Número 129.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE
D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS
D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 Nov.	Nueva-York	12 novie.
Liverpool	24 id.	Baltimore	11 id.
Paris	23 id.	Boston	11 id.
Havre	22 id.	Habana	2 id.
Génova	17 id	Valparaiso	30 id.
Madrid	21 id.	Rio Janeiro	23 dicie.
Málaga	18 id.	Rio Grande	7 id.
Amberes	22 id.	Montevideo	11 enero

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete Punzó,	Paquete Inglés.
" Azul,	Montevideo.
" Blanco,	Santa-Fe.
" Verde,	Chile.
" Amarillo,	Perú.
" Celeste y blanco,	Campaña de la Provin.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas. Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana à 3 de la tarde.

Para Ranchos y Fuerte Azul..

Salen para dichos destinos el 8 y 24 de cada mes.

DILIGENCIAS.

Para la Guardia de Lujan.

Salen los dias 1, 11 y 21 de cada mes y regresan los dias 10, 20 y 30: se despachan en la calle de la Piedad núm. 161.

Para la Villa de Lujan.

Salen todos los Sábados, se despachan en la calle de la Victoria núm. 332, precio 50$ asiento.

ALMANAQUE.

Hoy 14—San San Hilario Obispo.

CORRESPONDENCIA.

Proyecto de Constitucion
PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
PRESENTADO A SUS COMPATRIOTAS
POR
Miguel Valencia.

INTRODUCCION.

El fin de todo gobierno es asegurar la existencia del cuerpo politico, y proporcionar á los individuos que lo componen la facultad de gozar con seguridad los beneficios de la vida y de los derechos naturales. El pueblo que no alcanza estos bienes, puede modificar su gobierno y adoptar los medios conducentes á afianzar el bienestar, la prosperidad y la felicidad general.

La soberania está radicada en el pueblo. El cuerpo político se compone de una asociacion voluntaria de individuos. En este pacto social estipula el pueblo con cada individuo, y cada individuo con todo el pueblo, á fin de que todos sean gobernados por ciertas leyes en utilidad comun.

Al formar una constitucion política, es indispensable establecer reglas equitativas para hacer, interpretar y ejecutar las leyes que han de asegurar las garantias personales. No podrá conservarse un gobierno libre, ni difundirse los beneficios de la libertad, sin la adhesion firme y perpetua del pueblo á los preceptos de la justicia.

De consiguiente, NOS el pueblo de Buenos Airea, gratos al Supremo Legislador del Universo, por habernos permitido celebrar sin fraude ni violencia, un pacto solemne, con cada uno, y esteblecer un gobierno civil para nosotros y nuestra posteridad, convenimos, ordenamos y sancionamos la siguiente declaracion de derechos y forma de gobierno como la Constitucion de la provincia de Buenos Aires.

CAPITULO I.

Declaracion de derechos.

Artículo 1. Todos los hombres nacen libres é iguales, y tienen ciertos derechos naturales, esenciales é inalienables. Pueden reconocerse entre estos derechos, el de gozar y defender la vida y la libertad, adquirir, poseer y defender la propiedad, y buscar y conseguir el bienestar y la felicidad.

Art. 2. Estando radicado en el pueblo el poder soberano, los delegados y magistrados son sus depositarios y servidores, y en tal carácter, responsables en todo tiempo. El pueblo de esta provincia tiene pues, el derecho esclusivo de gobernarse en completa libertad, soberania é independencia; y ejercerá y gozará para siempre los derechos, prerogativas y jurisdiccion, que no fueren conferidos ó delegados á las provincias de la Confederacion Argentina representadas en Congreso.

Art. 3. Todo individuo tiene derecho á ser defendido por la sociedad en el goce de la vida, la libertad y la propiedad. Debe pues, contribuir con una parte de sus bienes, á los gastos indispensables para ese amparo y proteccion.

Art. 4. Es un derecho y un deber de todo hombre en sociedad, tributar culto y adoracion al Supremo Creador del Universo en la forma que conceptuare mas aceptable, con entera libertad, segun los dictados de su conciencia, y practicando la tolerancia y la caridad. Será pues, permitido para siempre, el libre ejercicio de todo culto y religion, sin exclusion ni preferencia alguna; pero la libertad de conciencia, asegurada por esta constitucion, no ha de ser interpretada, de modo que excuse los actos de licencia y libertinage, ni para justificar usos y prácticas incompatibles con la paz y el órden social.

Art. 5. Todo individuo debe encontrar en las leyes, medios eficaces y ciertos contra las injurias y los ataques á la persona, la propiedad, ó la reputacion: debe conseguir justicia libremente, y sin tener que comprarla, completamente y sin que le sea denegada, prontamente y sin demora, de conformidad á las leyes.

Art. 6. Nadie será obligado á responder de ningun delito capital ó infamante, sin que le manifiesten clara y formalmente la causa y naturaleza de la acusacion, sin que conozca y se caree con acusadores y testigos en un juicio público pronto é imparcial, ante un juri de su distrito; y no será declarado culpable sin el fallo unánime del mismo juri: tampoco será compelido á prestar confesion, ni á proporcionar pruebas en su perjuicio; y tendrá el derecho de obligar judicialmente á que comparezcan ante el tribunal los testigos que hubiere á su favor.

Art. 7. Será inviolable, para siempre, el derecho al juicio por jurados en las causas civiles y criminales; exceptúanse los juicios de residencia, las causas de la milicia marítima y terrestre y de la milicia cívica durante una guerra y los casos de hurto. En cualesquiera juicio entablado ante un tribunal podrá el reo ó demandado presentarse y defenderse en persona ó con abogado.

Art. 8. Nadie quedará espuesto despues de salir absuelto á responder del mismo delito ú ofensa; ni será privado de la vida, la propiedad y la libertad sin un juicio legal y público ante el juri.

Art. 9. En todas las controversias respecto á la propiedad, y en todos los pleitos que pasaren de un valor de cincuenta pesos fuertes, las partes tienen derecho á ser juzgadas por un juri; pero pueden eludir ó prescindir del juri en los casos prescriptos por la ley.

Art. 10. Todo individuo tiene derecho para estar garantido contra cualesquier investigacion y atropellamiento injusto de su persona, su casa, sus papeles y posesiones. Los decretos que se espidieren, serán contrarios á este derecho, si el motivo ó fundamento no ha sido previamente autorizado por juramento, y si la órden contenida en el decreto para que un empleado civil registre los lugares sospechosos, ó arreste á una ó mas personas, ó se apodere de su propiedad, no contiene una descripcion especial de las personas, ú objetos de registro, arresto ó captura. Y no se espedirá ningun decreto, sino en los casos y con las formalidades prescriptas por las leyes.

Art. 11. La persona de un deudor, no habiendo fundadas presunciones de fraude, no será detenida en prision, despues de haber cedido *bona fide*, todos sus bienes reales y personales para el uso de sus acreedores en la forma prevenida por la ley.

Art. 12. Todos los individuos pueden prestar fianzas suficientes antes de ser convencidos judicialmente, excepto en los delitos capitales en que haya prueba bastante, ó fuertes presunciones; pero no serán exigidas fianzas ó multas excesivas, ni habrá crueldad ó severidad insólita en las penas, ni los testigos serán arbitrariamente detenidos.

Art. 13. Siendo la libertad de imprenta esencial á las garantias públicas, y el mejor baluarte de los derechos del pueblo, solo pueden proscribirla y temerla los gobiernos despóticos. Por tanto es espresamente prohibido el legislar, restringiendo ó limitando el derecho que tiene el ciudadano de pensar, emitir, escribir y publicar libremente sus opiniones en todos los asuntos; quedando responsable de todo abuso de este derecho.

Art. 14. En todas las demandas sobre libelos, puede probarse ante el juri, la verdad del hecho denunciado, por medio de testigos ó de otro modo. Si el tribunal hallare que el hecho acusado en el libelo fué publicado sin malignidad, que no hubo un objeto odioso de difamacion, y que la publicacion lleva fines de utilidad general, deberá absolver al acusado.

Art. 15. Aunque la desobeciencia de algunos á las leyes, por sugestiones de ser injustas ó impolíticas, tiende á turbar el órden y la paz, compromete la estabilidad de los gobiernos republicanos, é infringe los principios sociales de asegurar la felicidad general, no obstante los ciudadanos tienen el derecho de reunirse pacíficamente y dirigirse á las personas encargadas del poder público, y pueden igualmente reunirse para tratar del bien comun, é instruir á sus representantes á fin de estirpar los males, deshacer los agravios ú otros objetos. De consiguiente no se sancionará ninguna ley, limitando ó restringiendo el derecho de peticion, que tiene el pueblo para reunirse pacíficamente y espresar sus sentimientos al poder legislativo.

Art. 16. Los ciudadanos tienen el derecho de armarse y conservar las armas en su poder para la comun defensa. Una milicia cívica bien organizada y adiestrada en el uso de las armas, constituye la defensa natural y mas digna de un pueblo libre. Es preciso evitar en tiempo de paz, que haya ejércitos permanentes sin el consentimiento de la legislatura, como que son peligrosos á la libertad; pero en todos casos, el poder militar debe estar estrictamente sometido y subordinado á la autoridad civil.

Art. 17. Los soldados no serán alojados en tiempo de paz en ninguna casa particular sin el consentimiento del dueño, ni en tiempo de guerra, sino en la forma prescripta por la ley.

Art. 18. No serán suspendidas las garantias individuales, sino en los casos de rebelion ó invasion, ó cuando asi lo exigiere la salud pública, pero este derecho, solo será ejercido en ciertos y determinados casos por la legislatura, siendo convocada al efecto, si estuviere en receso.

Atr. 19. Consistirá el delito de traicion contra la provincia en hacerle la guerra, ó en favorecer y adherirse á los enemigos extrangeros. Ninguna persona será convencida de traicion, sin la declaracion de dos testigos presenciales del hecho, ó por confesion del reo públicamente hecha ante el tribunal.

Art. 20. La libertad de hablar, discutir y deliberar en ambos cuerpos colejisladores, es esencial á la conservacion y defensa de los derechos del pueblo; y no debe servir de pretexto ó fundamento de ninguna acusacion, persecucion, accion ó queja, en ningun lugar ó tribunal, para perseguir á los representantes y delegados del pueblo.

Art. 21. La legislatura debe reunirse frecuentemente con el fin de estirpar los males que aflijan al cuerpo social, y para reformar, robustecer y confirmar las leyes, segun lo exigiere el bien público.

Art. 22. No podrá la legislatura sancionar leyes ni el Ejecutivo expedir decretos de efectos retroactivos, ni que desnaturalicen ó modifiquen la validez de los contratos y de las obligaciones.

Art. 23. Es esencial á la conservacion de las garantias individuales sobre la vida, la propiedad y la reputacion, que las leyes sean imparcialmente interpretadas y ejecutadas. Todos los habitantes de la provincia tienen igual derecho á ser juzgados por jueces íntegros, imparciales é independientes. La política y la experiencia aconsejan que los miembros del poder judicial sean popularmente electos y renovados con la frecuencia posible; y que los jueces sean conservados en sus empleos, mientras se condujeren con celo y habilidad, y que tengan sueldos ciertos.

Art. 24. El pueblo tiene como soberano el dominio primitivo de todas las tierras dentro de la jurisdiccion de esta provincia. Los terrenos particulares, cuyos títulos caducan por falta de herederos, retrovierten al dominio del pueblo.

Art. 25. Siendo incompatibles en un pais libre las instituciones feudales, quedan para siempre prohibidas, derogadas y suprimidas las vinculaciones y mayorazgos, los contratos á término indefinido, los censos y capellanias perpetuas y el contrato de enfiteusis.

Art. 26. No será valido ningun arrendamiento ó concesion de tierras y propiedades urbanas ó rústicas por un periodo de tiempo que pase de diez años; ni lo serán igualmente los contratos en que hubiere estipulacion de servicios personales por el uso de un terreno. Tampoco sará válida ninguna venta de tierras públicas sin la autorizacion y consentimiento de la legislatura de la provincia.

Art. 27. No será permitido en esta provincia el juego de loterias, ni la venta de billetes de lotería, rifas de casas, alhajas ú otros objetos.

Art. 28. Podrán abrirse caminos, ensancharse las calles y aun disponerse de la propiedad particular en beneficio público; pero en todos casos deberá demostrarse la necesidad ó conveniencia, valorarse los perjuicios y los gastos por una comision de propietarios, y la cantidad que fuere estimada, todo lo cualjunto con los valores y costas de la obra nueva, será abonado por el que resultare beneficiado.

Art. 29. Nunca será tolerada en esta provincia la esclavitud ó servidúmbre involuntaria, á menos que no sea como pena ó castigo judicialmente impuesto por algun delito.

Art. 30. Es permitido emigrar libremente de esta provincia; y se prohibe el uso de pasaportes que restringen este derecho de entrada y salida libre.

Art. 31. Los miembros de los tres poderes politicos, el legislativo, el ejecutivo y el judicial, no consumarán actos de arbitrariedad y de opresion, si sienten y participan de las cargas del pueblo, volviendo á la vida privada en periodos determinados, y entrando de nuevo á formar parte de aquel cuerpo de que fueron tomados: las vacantes que asi quedaren, serán llenadas por medio de elecciones frecuentes, ciertas y regulares, en las cuales todos, ó una parte de los cesantes, serán electos ó inelegibles, segun determinaren las leyes.

Art. 32. En el gobierno de esta provincia, el cuerpo lejislativo nunca ejercerá atribuciones ejecutivas y judiciales; el ejecutivo no ejercerá facultades legislativas y judiciales; y el poder judicial no ejercerá atribuciones legislativas ni ejecutivas, á fin de conseguir el establecimiento de un gobierno de leyes y no de personas.

(*Continuará.*)

Alumbrado á gas.

Buenos Aires, Enero 5 de 1854.

Sres. Redactores de la *Tribuna*.

Acudimos, Señores, á su ilustrado diario, que solo respira interés público, y bien probado patriotismo, para la insercion de estos siguientes renglones; en contestacion á varios artículos del "Nacional," y particularmente al que publica hoy la "Tribuna."

Señores, la opinion emitida en dicho artículo al publicar el proyecto de los Sres. Billinghurst y ca., no es de Vdes por cierto, porque si asi fuese, seria una contradiccion muy flagrante de lo que Vdes. nos dijeron, cuando les solicitábamos para que hablasen á favor de nuestro contrato, nos decian Vdes., no lo hemos hecho porque nos parece muy desfavorable el contrato para Vdes.; solo gana el Gobierno, y en nuestra opinion, el Gobierno debe ser mas liberal en sus concesiones, si quiere ver prosperar esta clase de asociaciones anónimas, en este pais.

En esto, estaban Vdes. del mismo parecer que el Sr. Ministro de Gobierno, que nos hizo estas mismas observaciones con la franqueza que le caracteriza; siendo tambien el motivo por el cual se retiraron de la empresa, unos Señores, que debian encabezarla á pesar de los compromisos tan formales que habian contraido.

Ahora, Señores, ¿digannos, por Dios, como, en qué, y por qué, este nuevo proyecto se ha grangeado sus simpatias?....¿Acaso presenta mas ventajas al pais que nuestro contrato (que ya ha pasado de proyecto) y si fuese asi ¿cómo podria prosperar él, y no el nuestro, por el cual no quisieron Vdes. abogar, ¿será porque el Sr. Billinghurst es Billinghurst, y Diputado? ¿ó será porque es mas inteligente que nosotros en la materia, y como tal hará milagros?....hagamos un parangon del nuevo proyecto y nuestro contrato, y nos sometemos desde ahora al fallo del público imparcial.

En el nuevo proyecto Billinghurst y Ca. no se pide contrato ni privilegio; pero se pide la concesion por quince años; no es Francisco, que dice, pero Pancho (citaremos textualmente) si el Gobierno lo dejase en quieta y pacifica posesion del alumbrado por el espacio de 15 años, contados desde el dia que se concluya de plantificar el alumbrado á gas (lo que jamás se concluiria) al fin de los 15 años se dejaria la fábrica al Estado, no se cobraria mas que las dos terceras partes del impuesto actual.

En nuestro contrato so han llamado las cosas como deben llamarse; es decir que si el Gobierno prolonga nuestro contrato que es de diez años, por cinco años mas se queda con la fábrica, y en perfecto estado para trabajar....no cobraremos mas que las dos terceras partes del impuesto actual.

¡Qué bien redactado está este nuevo proyecto!....¡con que astucia!....Talleyrand, no lo hubiera hecho mejor!....¿qué les parece señores? ¿qué diferencia hay entre el nuevo proyecto, que merece tantas simpatias, y el nuestro? para nosotros y para los hombres imparciales, hay mucho. Nuestro contrato es claro y positivo; no hay de estos—si, sí, sí, sí, sí. Otra cosa mas hay todavia, y que se he quedado en el tintero de nuestro competidor, es el faro para la rada que tenemos que construir, entretener con luz á espensas nuestras, dejando su producto á beneficio del gobierno; ¿considerará el nuevo proyectista, que dos ó tres millones, maz ó menos en las cajas del Estado, no son nada? ¿tampoco no tendrá cuenta del beneficio grande que reportaria ia navegacion con este faro?

Si el gobierno, en consideracion á los grandes sacrificios que hemos hecho en estos tres últimos años para introducir una mejora en el pais, nos debe alguna renumeracion por haber iluminado á espensas nuestras en todas las fiestas civicas que se han celebrado desde el Nueve de Julio de 1852 hasta la fecha, y esto por órdenes que nos impartieron los gefes de policía, en virtud de la obligacion que habiamos contraido en este contrato que se quiere anular: sí, decimos, el gobiernos debe alguna obligacion, y nos quiera conceder el proyecto Billinghurst, nos hallaremos muy recompensados y proclamaremos su liberalidad.

Ahora SS., no volveremos á repetir el brillante artículo del *Nacional* del 8 de Noviembre pp'do. á pesar nuestro, y en el cual decia entre tantas cosas notables su ilustrado Redactor, que: "la sociedad anónima, era lo mas grande, que habia "surgido jamas de la mente humana, y que si este pais, era tan atrasado, se debia á la falta, entre nosotros, de sociedades anónimas." Pero sí nos permitirán hacer un estracto de lo que dijo, el ilustre estadista Velez Sarsfield en la sesion de la H. Sala del 2 de Enero, sobre ferro-carril é inserto en el Nacional del Martes 3. Estas palabras son tan elocuentes, tan al caso nuestro, que les suplicamos Sres. encarecidamente, tengan á bien poner en letras muy grandes los renglones que hemos rayado, porque es preciso que los puedan leer hasta los archimiopes.

El Sr. Velez Sarsfield, miembro informante, dijo:—

"En la discusion de cada artículo en particular, "yo me propongo hacer ver que lejos de darle be-"neficios á la sociedad, es preciso no admitirle "los beneficios que ella quiere conceder al Gobier-"no, porque hay ventaja para el pueblo en que no "se haga gravosa á la empresa, pues es él, el "que ha de reportar los beneficios, y porque em-"presas de esta magnitud no deben venderse nun-"ca caras, sino facilitarse por todos los medios "posibles."

"La comision notaba en las bases que propo-"nian los empresarios, y en el dictámen del con-"sejo de obras públicas una omision notable, cual "era el carácter que tomaba la sociedad. Apa-"recia como una sociedad particular y colectiva, "en cuyo caso toda concesion, todo privilegio "viene á ser odioso porque es á costa del pueblo "en favor de unos pocos. Pero cuando la socie-"dad no tiene el carácter de colectiva sino que es "anónima, entonces el beneficio es para todos, por-"que el pueblo es llamado á tomar parte en la "empresa, por acciones, y entonces no son cuatro "individuos los que reportan estas utilidades, es "el pueblo todo. La comision al determinar que "la sociedad sea anónima ha tenido en vista un "gran objeto, y es establecer el precedente que "las empresas futuras en cualquier ramo de mejo-"ras materiales se hagan por acciones, para que "ellas no sean el privilegio de unos cuantos indi-"viduos, sino en beneficio á la comunidad."

¿Con que, segun el Sr. Dr. Velez Sarsfield, apoyado por la H. Sala, no hay concesiones por grandes que sean que no se deba hacer para fomentar, en el pais, estas asociaciones anónimas? que anomalía!..... Señores........ ahora se quiere destruir la que está formada!..... sí, formada! apesar de los malévolos!....... porque hemos reunido ya mas de 200 suscriptores; siendo la mayor parte de hijos del pais, y de los mas honorables; de ellos citaremos tres nombres ilustres, los Sres. D. Manuel de Escalada, D. J. M. Paz, y D. Matias Zapiola. Dispensennos estos caballeros si al servirnos de sus nombres ofendemos á su modestia; pero es preciso qúe el pueblo conozca á sus amigos, á estos verdaderos patriotas que, para el bien del pais están siempre á la vanguardia, y que no se paran en considerar si gana demasiado el Estado, ó pierden los empresarios.

Entre los varios sofismas alegadas en un lugar muy respetable, se dijo que habiamos pedido seiscientos mil pesos, añadiendo que pedir esto por un papelucho presentado al Gobierno era de lo mas absurdo: esto á ser cierto, lo que no es, seria verdaderamente muy vituperable; pero no tanto todavia como el ver á unos pretendidos patriotas, que gozando por las innumerables fincas que tienen, de una renta colosal, la convierten en onzas de oro que guardan en escondrijos bien tapados, ó que mandan al banco de Inglaterra, mientras nosotros, estrangeros, hemos fomentado la industria en Buenos Aires, haciendo tributarios de ella las provincias, y hasta la República Oriental, haciendo durante tres años los mayores sacrificios para introducir una mejora en este hermoso pais.

Somos de Vdes. Sres., muy atentos servidores Q. B. S. M.

Por doscientos diez y siete suscriptores, sociedad anónima,

Federico Jaunet hermanos.

Señores Edictores de la *Tribuna*.

El Sr. D. Maximo Ugalde, hizo una propuesta de 16,500$ mensuales por el Derecho del Puente de Barracas—La licitacion se abrió bajo la condicion de no admitirse ningun reclamo, por ninguna causa, despues de aprobada la propuesta—El Sr. Ugalde habia concurrido libremente, y por el hecho habia aceptado esta condicion.

Aprobada la propuesta, el Sr. Ugalde manifestó en la Colecturia que no entregaria sus letras en el acto de firmado el contrato de venta, sino una letra al vencimiento de cada plazo. El Colector no consintió en esta alteracion de las condiciones terminantes espresadas en el anuncio del remate; y dió cuenta al Gobierno.

La razon espuesta por Ugalde, era que él no podia comprometer su dinero en una especulacion que podia fallar por caso fortuito, ó fuerza mayor; pero como el remate se hizo á todo evento, la razon de Ugalde no era admisible.

Entonces el Gobierno dispuso que el derecho del Puente no se sacase á remate, sino que corriese por cuenta de la Policía.

De qué se queja el Sr. Ugalde? El no ha cumplido la obligacion que se impuso al entrar en licitacion; y el Gobierno ha hecho lo que puede hacer; porque nadie pretenderá que es de su deber rematar esa recaudacion.

Los Sres. E. Carranza, Gowland, M. Carranza, Camps, Quirno y Lavalle, rematadores de los derechos de saladeros, pregoneria, via de Riachuelo, matanza de yeguas, abasto y mercados, han firmado sus letras y se han conformado, todos á las condiciones del remate. Solo el Sr. Ugalde pretende tener un privilegio esclusivo para ser preferido y beneficiado, á costa de los intereses públicos.

Algo mas, el Sr. Ugalde ha entorpecido la marcha del ministerio, quebrantando sus obligaciones aceptadas; el Gobierno lo deja libre de toda responsabilidad, y apesar de esto, es Ugalde quien se queja!

El Sr. Ugalde puede tener razon para lamentar la pérdida que ha hecho de un buen negocio; pero no la tiene para quejarse del Ministro de Hacienda.

Estas pocas palabras, bastan para contestar todo lo que el Sr. Ugalde ha escrito sobre un asunto que nadie debió agitar menos que él.

Este será el juicio de todo

Imparcial.

Sres. Redactores de la *Tribuna*.

¡Cuan deplorable es mi suerte! Como si no bastase á nuestro infortunio el tener que llorar la suerte infausta y prematura de un hijo querido, cruel y alevosamente inmolado en las aras de la Patria en su edad mas lozana, se nos reprocha aun el mísero desahogo de exhalar ante nuestros conciudadanos, los clamorosos ayes que emanan de nuestros corazones; al ver que en desagravio de los manes de estas víctimas por toda ovacion no se les puede ofrecer mas que un *sumario incompleto* (segun expresion del Sr. Agente Fiscal) *y esto no por culpa del Sr. Juez que lo ha seguido sino porque habiendo transcurrido muchos meses despues del asesinato, era imposible llenar los vacios que en dicho sumario se notan desde que estos solo podian llenarse en los momentos siguientes próximos al delito.*

De manera que segun el Sr. Agente fiscal todas estas instituciones, todas estas leyes, á tanta costa restauradas, las imposiciones hechas á todos de sacrificar su vida, fortuna y familia para sostenerlas no pueden ofrecer á la sociedad agraviada por un crímen atroz y horrendo mas que un *sumario incompleto* del que se viene á deducir el legal juicio que el Sr. Fiscal ha emitido y sobre el que ha recaido la resolucion del sobreseimiento.

Desiguales son las armas que esgrimimos, pues para igualarnos seria preciso que (lo que Dios no permita) el Sr. A. F. hubiese pasado por el amargo y atroz lance que la suerte me ha deparado, y entonces muy probablemente acaeceria que sus juveniles años que hoy le dan esa mesurada y reflexiva meditacion, le arrebatasen al estremo de incurrir en las nimias y aniñadas aberraciones que reconoce en mi edad sexagenaria, aunque es siempre de suponer que serian mitigadas por el peso que en su raciocinio infunden las árduas y profundas meditaciones que le imponen su grave y honorífica profesion.

Educado yo en el hábito de inquerir siempre la verdad pues que á este constante estudio es al que se contrae especialmente mi carrera profesional: algunos de los años que he pasado en Europa los he empleado en estudiar la hilacion que ligaba el espíritu escudriñador de las verdades fisicas con el que guiaba el raciocinio para la deduccion de las verdades metafisicas.

Asiduo concurrente á los tribunales (porque allí todo es público) sobre todo cuando se espedian en las causas criminales, vine á evidenciarme de que la sagacidad, el curso del raciocinio, la confrontacion de los hechos y referencias, el exámen práctico de las localidades, él de los testigos concurrentes, las impresiones manifiestas en los semblantes que como espejos del alma reflejan las emociones, y los combates que interiormente libra la conciencia; todas estas observaciones me han comprobado un axioma cual es que la verdad aparece y no puede ocultarse cuando hay un vivo y verdadero interés y deseo de buscarla.

En el caso actual, lo único positivo y verdadero que hay y que no se duda hasta el presente es que mi hijo D. Federico Romero y su desgraciado compañero han sido bárbara y cruelmente asesinados la tarde del dia 4 de Marzo de 1853.

Que mi hijo sucumbió asaeteado por 22 heridas, y un achazo que le deshizo el craneo es tambien evidente, porque lo acreditan de presente sus restos humeantes aun.

Que fué muerto con toda calma y que las heridas le fueron inferidas no tan solo por matarlo, sino por inferirle mas amarga y angustiosa agonia es evidente, porque los Sres. médicos Gomez, Cordero, Amoedo, Furst y Brown asi lo han consignado en el exámen que hicieron del cadáver y en el certificado que dieron y obra en autos.

Que fué muerto al frente de las casas del saladero, á donde lo vieron llegar, agredir y ultimar, lo comprueban las declaraciones de los testigos Fernandez Mugica, los negros, el gallego y otros.

En el "Nacional" del dia 8 hay un relato que hace referencia á este acto, y consigna el hecho de que una sirvienta del saladero dijo entonces: que oyendo los ayes de una persona que asesinaban le gritó á Leon Rosas que mataban á un hombre, que salió, que llamó á siete hombres y que dijo que le parecía ser Romero.

Que Pereira fué uno de los asesinos, no queda duda porque él mismo lo ha confesado sin preámbulos.

Que Leon Rosas ocurrió al lugar donde yacia el desgraciado mi hijo, que lo vió espirante, que lo mandó dar vuelta y que lo dejó asi morir.

Que este desgraciado estaba vestido, es decir que vestia pantalon, botas, espuelas y otras prendas y tambien sortijas.

Que en este estado fué arrojado á un galpon de la playa titulado de la sal.

Que al dia siguiente 5 de Marzo de ocho á nueve de la mañana penetró hasta aquel lugar un oficial de la guarnicion que vió el cadáver ya despojado de sus vestiduras y con la corbata ensangrentada que trajo.

Que fué arrojado despues á una zanja en el bañado.

Que fué entregado en el saladero á la comision de la familia en este estado de deznudez la mañana del dia 7 que fué cuando fué reconocido en esta su estado por la comision de facultativos que lo certifica.

Todos estos son hechos consignados y comprobados.

La voz pública desde el primer momento propaló la especie de que *Leon Rosas* habia hecho matar á estos desgraciados ¿cual haya podido ser el fundamento? es lo que se ignora.

Esta es pues la veracidad de los hechos, los unos atañen á los que inmolaron estas victimas, los otros á los que profanaron sus restos.

El desgraciado mi hijo ha sido asesinado á la vista de las casas que ocupaba Leon Rosas, lo ha visto llegar, y el S. A. F. *dice que Leon Rosas hizo cuanto pudo para socorrer á la victima* (hecho negado por el certificado médico) de

...qui no tan solo deduce que no fué cómplice promotor ni sabedor sino que lo releva de todo cargo porque dice que no debia reservar su juicio hasta la verificacion de su suceso incierto é improbable cual era la captura de los principales asesinos. En cuanto á eso de lo improbable de la captura conocen ya desde luego con el S. A. F, porque á no ser que les dé la viaraza como al finado Pereira de venir á presentarse y que se encuentra con otro como el Sr. Castillo asegura que no corre gran peligro: pero en cuanto á eso de deducir la comprobancia de que no es cómplice promotor ó sabedor, vuelvo á decir que no hallo nada que compruebe la complicidad pero nada tampoco hallo que pruebe la no complicidad de consiguiente considero que el juicio queda en prudente reserva porque........Porque hemos visto tanto en este mundo!........y tanto en este suelo durante veinte años!

El Sr. Romero no ha pretendido ni querido que se tuviese en rehenes á Leon Rosas esperando la captura de Moyano y Monsalvo: ni ha ocurrido ni menos pensado ocurrir á las autoridades de Montevideo ni de Entre-Rios porque al Sr. Romero no es á quien incumbe estos exortos, estos exortos corresponden á la autoridad y á los funcionarios en quienes esa Patria por la que ha sido inmolado mi hijo ha relegado ese poder y ese deber, mi hijo no ha sido sacrificado en mi defensa propia.

Esta Patria y estas autoridades en cuyo sosten él ha sacrificado su existencia, son las que tienen el deber de vencer todos los obstaculos del tiempo y de la distancia para allanar todas las dificultades y arrivar á un esclarecimiento positivo y no olvidar el sacrificio de dos victimas horrorosamente inmoladas con un sumario incompleto fundado en las deposiciones de ocho testigos, inconexos contradictorios y maliciosos.

El Señor Romero (dice el S. A. F.) *ha renunciado la intervencion que en el juicio criminal se le dió, despues de haber inspeccionado ese proceso en el que hoy encuentra tan claros y demostrados los hechos que consigna en su remitido. ¿A quien mas de cerca le incumbe la prosecucion y esclarecimiento del crimen y sus autores que al Padre del infortunado Federico?*

Me parece que este cargo del Sr. Agente Fiscal carece de fundamentos pues si hubiese visto ó leido mi *solicitud en vista* se habria cerciorado de justamente porque noté lo incompleto del sumario, la inconexion, la contradiccion y la malicia de todos los testigos que lo forman, incluyendo el "Federal" del 14 de Mayo en cuyas columnas está consignada aquella carta de Leon Rosas en la que entre otras cosas dice—No he mandado es cierto ningun declarante á la Policia de esa Ciudad porque pertenece á un Gobierno cuya autoridad desconozco &a.: solicité en mi escordio *que S. S. se sirviese mandar que Leon Rosas reconociese la carta que en el Federal del 14 de Mayo aparece publicada y suscripta por él y que con la solemnidad debida acompañaba* Y QUE SE ADELANTASE EL SUMARIO SEGUN LAS OBSERVACIONES QUE PASABA A HACER.

S. S. no tan sloo no hizo lugar á este mi pedido, sino que me hizo devolver mi escrito con un auto al pié en que me ordenaba que lo hiciese firmar por letrado y que despues se tomaria en consideracion.

Desde que se me denegaba el derecho de apersonarme sin aceptar el tributo de una tutela que no creo haya ley humana ni Divina que pueda imponérsela á un padre que solo clama porque se verifique un sumario completo sobre el aleve asesinato perpetrado en su hijo: claro es que se me oponian trabas y dificultades, porque mis clamores y el celo inspeccionante de un padre no pueda ser transmitido á ningun letrado por mas letrado que sea y la prueba está en que el Sr. A. F. se ha espedido sobre un sumario *incompleta* reconocido tal por él sin fijarse en mi pedido de que se ampliase y completase peticion que parece que la mision que la sociedad tiene cometida al Sr. Fiscal le impone el deber de hacerla porque sobre asuntos tales cual este en que se trata de un agravio atroz conferido á la sociedad, no se puede ni se deben admitir incompletas sustansaciones. Demitéme pues cometiendo al acusador público el desempeño que á él propiamente y no á mí, es á quien la sociedad, las leyes y las instituciones ha impuesto el deber de hacerlo.

Si al Padre (segun el señor Fiscal) es á quien incumbe la prosecucion y esclarecimiento del crimen y sus autores: le diré que cuando un hijo imbuido de los nobles sentimientos que su padre ha sabido inspirarle se arroja denodadamente á sostener las leyes é instituciones de su Patria y sucumbe en esta tarea no en combate franco y leal sino inmolado por la alevosia la traicion y el puñal no ya el padre sino esa Patria y esas instituciones en cuyo sosten ha sucumbido son las que tienen el imprescindible deber de perseguir y esclarecer el crimen y sus autores: porque la sociedad entera y no los individuos que revisten su caracter es la que debe quedar satisfecha y un padre por mas Padre que sea y por mas que se quiera no puede poner en accion ni desplegar los recursos que esa sociedad que aspira y espera el desagravio, ha puesto en manos de los funcionarios que ejercen este ministerio y mucho menos cuando para obtener algun paso ó alguna diligencia haya de suscribir á honrosos sacrificios y exacciones cuyo ultimo resultado viene á ser al fin lo que por respeto á mi desgraciado hijo Federico estoy palpando.

El Señor Fiscal dice aun—*En cuanto á la oposicion que hace el Sr. Romero de no haberme apercibido ó haberme desentendido del tenor expreso de la ley, que determina los casos de profanacion de los cadaveres, tengo el pesar de reprocharle su descuido ó falta de inteligencia en la aplicacion del sentido terminante y expreso de la ley. Hay alguna persona que diga ó haya dicho en la causa que Leon Rosas quitó ó hizo quitar las ropas al desgraciado Federico Romero? Si esto sucedió indudablemente hubo profanacion; pero es preciso que no olvide el Sr. Romero QUE SEGUN EL PROCESO Leon Rosas no estuvo en el saladero despues de la muerte de Federico hasta que llevaron su cadaver.*

De ese sumario incompleto consta que mi hijo D. Federico estaba vestido cuando lo ultimaron, que vestido estaba cuando lo arrojaron á ese galpon titulado de la sal y consta del mismo modo (declaracion del mismo Leon Rosas f. 14.)

Que el dia 4 de Marzo estando revisando una encomienda que el capatáz Jorge Fernandez le habia llevado del pueblo y cerca de oraciones la muger de Fernandez gritó diciendo que mataban á un hombre.

Mas adelante—

Que al dia siguiente por aviso del negro Luis, supo que existia otro cadáver y que pasó á verlo acompañado de Mugica, y que estando examinandolo (era el de Andrade) le vinieron á avisar la llegada de su tia, prima y hermana.

Siento pues evidenciar por el testimonio de Leon, cuya declaracion está en los autos que como bien vé el Sr. Fiscal no he olvidado que lo que allí dice tambien Leon, es que despues de haber estado con su tia y hermana, y haber ido á avisar á Videla es cuando se fué á la *chacra* de Valdes. Luego allí permaneció la noche del *Viernes* al *Sábado*, y esa noche precisamente es cuando el cadáver de mi hijo fué despojado de sus vestiduras y anillos, porque á la mañana del dia Sábado antes de la llegada de las visitas al saladero es cuando penetró hasta allí el oficial que trajo la corbata ensangrentada.

El señor fiscal dice *si esto sucedió indudablemente hubo profanacion.* No creo que haya nadie sino el señor agente fiscal que ponga en duda el que esto haya sucedido porque los señores médicos bien claro especifican el estado de desnudez en que el cadáver de mi hijo apareció á su vista. Lo mismo espone el señor oficial que penetró y lo vió ya la mañana del 5 en este estado y así lo han visto todos; y para mas esforzar su razon en no haber admitido el cargo de la profanacion el señor fiscal dice: *¿hay alguna persona que diga que Leon Rosas quitó ó hizo quitar las ropas al desgraciado Romero?* En primer lugar diré que á nadie le ha interesado el saber ni inquirir si el desgraciado mi hijo fué ó nó despojado de sus vestiduras, de consiguiente nadie se ha cuidado de preguntar el como ni por quien fué desnudado; desde luego nadie á supuesto ni imaginado que Leon hubiese ido á robarle los calzones, las botas, las espuelas, las sortijas y demas prendas, ni que espresamente haya mandado que lo fuesen á hacer; pero desde que Leon Rosas mandó que lo tirasen al galpon de la playa por mas que sea el de la sal, esta disposicion no tuvo el caritativo objeto de ponerlo al amparo de profanaciones: sino el dañado intento de profanarlo y de dar margen á que otros lo profanasen, *profanacion* de que no ha participado su compañero de infortunio el desgraciado Andrade pór el mero hecho de que los asesinos lo dejaron arrojado en medio de la calle.

El Sr. Romero ni pide ni necesita, ni acepta el perdon del Señor Agente Fiscal, el consejo que le ha dado en el precedente artículo á Leon Rosas se convencerá el Sr. Agente de lo acertado que es, cuando recapacita que en *Europa* el acusador público no es él que á un padre *á quien le han degollado un hijo en sosten de las instituciones á cuya sombra el Sr. Fiscal funciona*, le dice A QUIEN MAS DE CERCA LE INCUMBE LA PROSECUCION Y ESCLARECIMIENTO DE UN CRIMEN Y SUS AUTORES QUE AL PADRE DEL INFORTUNADO &. No Sr. Fiscal alli no es al padre á quien la sociedad le somete ni aquien incumbe el esclarecimiento del crímen: allí el acusador es el que tiene y el que cumple este deber que no admite sumarios incompletos sino que hace alambicar las cosas á termino de arribar un resultado positivo y satisfactorio cual corresponde para que la sociedad quede digna y completamente desagraviada y ni la sociedad ni el acusador público se satisfacen con que á merito de un *sumario incompleto* producido por ocho testigos inconexos, *contradictorios y maliciosos*: los mas no admisibles por hallarse ligados al acusado por dependencia y por cooperacion á los actos que se juzgan se falle en definitiva con un decreto de sobreseimiento.

José M. Romero.

Señores Editores de la TRIBUNA.

Confiado en su imparcialidad, espero que Vds. tendran la bondad de dar un lugar en su diario á las siguientes lineas en contestacion á las personalídades, de los Editores del Nacional en su artículo del 5 corriente. Dicen esos Señores que nunca fué el Sr. Percy Lewis arrastrado á cargar la librea del tirano. Probablemente han querido hacer alusion á la divisa que llevé en otro tiempo: pues sepan los Señores Editores del Nacional que nunca cargué la librea del tirano, sino que sometiendome á los decretos vigentes, llevé la divisa de una valiente nacion. A mi estrangero no me pertenecia meterme en la política de una nacion que me habia dado una generosa hospitalidad; y por eso mismo creo que mi deber era hacer lo que exigia de mi la ley. A mas de eso recien venido no sabia si era ó no tirano el dictador Rosas, porque leyendo el solo diario entonces titulado "De la Tarde" leia diariamente que el gran Rosas, el heroe de Sur América &c... habia hecho tal ó tal proesa. Supongo que los Editores de entonces no son los Editores del Nacional de hoy, porque no habria sido solamente *para ellos* cargar la librea del tirano, sino se podria creer que habian vergonzosamente vendido su pluma y su conciencia, porque entonces ningun decreto forzaba un hombre á ser periodista, y no creo los Señores Editores del Nacional, los defensores de *la justicia y del derecho hollados y desconocidos*, capaces de tal infamia.

No obstante estraño mucho que un Argentino venga á echar en cara á un estrangero de haber cargado la divisa. Este argentino será probablemente primo hermano del Señor Fiscal que nos trataba á todos de aventureros. Creo que habia entonces mas valor en cargar una divisa que me ponia á la discrecion de un Rosas que no escudarme con mi nacionalidad.

S. S. S. Q. B. S. M.

E. Vitry.

Señores Editores de la *Tribuna*.

INSTITUTO DE AFRICA.

Aprovechando la invitacion consignada en el número 128 de la *Tribuna*, tenemos el placer de asegurar al Sr. Redactor en gefe D. Juan R. Muñoz que el Sr. general D. José Matías Zapiola, ha recibido el díploma de Presidente Honorario del Instituto de África; y que por consiguiente la República Argentina no se halla en la situacion tristisima á que, por falta de datos, aludió en el patriótico editorial del dia 12.

Sentimos que nuestras amistosas relaciones con el Sr. Zapiola y sobre todo el respeto á sus hábitos republicanos, no nos permita decir lo que sabemos acerca de sus honorables antecedentes; pero nos creemos indemnizados con la notoriedad de su brillante carrera y desde que, como ha indicado muy bien el Sr. Redactor, el nombramiento antedicho es un homenage espontáneo que los hombres mas cultos tributan á los distinguidos hijos de un pueblo libre, amigo de lo grande y poseedor de virtudes republicanas.

C. F. S.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, ENERO 14 DE 1854.

Iluminacion a Gas.

Los Señores Federico Jaunnet y hermanos, no han recibido con agrado como era muy natural, lo que digimos en uno de nuestros números anteriores respecto á la superioridad que reconociamos en el proyecto Billinghurst sobre todos cuantos sobre el alumbrado a gas se habian presentado. Esto no nos sorprende; pero sí, el que estos Señores hallen inconsecuencia en nuestro modo de opinar despues de lo que en ese artículo digimos, y mucho mas á mí el que se avanzen á decir que esa opinion no es nuestra sino de otro; cosa á la verdad ofensiva y que pasa los limites de la moderacion con que debe dirigirse al Redactor de un diario que tan liberal y generosamente franquea sus columnas al articulista, y que tanto celo creo haber desplegado en favor de los intereses públicos.

Dejando á los Señores Jaunnet Hermano el deber de rectificar su acierto, nos contraeremos á lo esencial de su correspondencia.

Empiezan diciendo que no somos consecuentes en nuestras opiniones por cuanto alguna vez les digimos que su propuesta era demasiado favorable, y que el gobierno debia ser mas liberal si queria ver prosperar las sociedades anónimas en el pais, &a. &a.

Nos permitirán los Señores Jaunnet Hermano que les hablemos con entera franqueza, puesto que asi conviene, y en cierto modo nos lo exigen. Desde luego, confesamos que tales fueron nuestras palabras, á las que nos faltó añadir, que, su proyecto nos parecia de dificil realizacion, á términos de asegurar como lo hicimos en privado, que, "creiamos imposible el que bajo las condiciones estipuladas se forme una compañia capaz de llevarlo á cabo, y mucho menos el que la empresa diese resultados favorables á los empresarios."

Esta ha sido nuestra opinion desde que conocemos el proyecto, con la sola circunstancia de que, muy apegados á los progresos de nuestro pais, nosotros nos veiamos obligados á auxiliar con nuestros esfuerzos los del Sr. Jaunnet, que por su parte tiene la habilidad de hacer entender que todo lo que ofrece va á ser luego realizado.

Tampoco hay inconsecuencia en nuestras palabras, puesto que, cuando hablamos en favor de su proyecto no conociamos el del Sr. Billinghurst, que ha haberlo conocido ya nos hubiéramos guardado bien de tomarlo por el mas aceptable en igualdad de circunstancias.

En cuanto á que nuestra opinion sea favorable hoy al Sr. Billinghurst no debe sorprenderle cuando sepa que, *creemos irrealizable su proyecto*, por la falta de capitales en el pais, por la enormidad de los compromisos que ha contraido, uno de los cuales, la fundacion del *Faro*, importará á la compañia cuando menos, la friolera de 2 millones de papel moneda, y finalmente, porque los funestos antecedentes que en el pais han dejado las asociaciones anónimas que no se basan en cálculos fijos y ganancias conocidas, hacen imposible su rehabilitacion por muchos años.

En tanto que, tratándose del proyecto Billinghurst, tenemos capital reunido, ofertas claras, promesas hechas con parcimonia y cálculo, y por consiguiente seguridad de que, aceptado que sea, antes de un año tendremos la iluminacion á gas establecida en Buenos Aires.

Son frívolos los temores que pretende hacer nacer el Sr. Jaunnet sobre la inteligencia de uno de sus artículos: el gobierno puede ampliar y esclarecer sus términos y ya no habrá de que alarmarse.

Niéguenos el Sr. Jaunnet que es una gran ventaja el que se halle reunido el capital para la ejecucion de la obra, el que no se pretenda privilegio, el que se rebaje una tercera (⅓) parte del actual impuesto de alumbrado y otras ventajas que el Proyecto del Sr. Billinghurst contiene, y entonces le contestaremos aquello de *Diputado, hombre hábil &a.*

Sentimos decirselo; pero nuestra conciencia está hecha sobre dos puntos comparados: con relacion al suyo el proyecto Billinghurst es infinitamente superior: si aparece otro mas favorable estaremos por él, porque estamos ante todo por el interés bien entendido de nuestro pais.

Si los Señores Jaunnet y Hermano, tienen algo que reclamar del gobierno, que lo hagan, mas no pretendan por ello prescribir una accion ni echar por tierra otros proyectos que puedan presentarse bajo condiciones mas favorables que el suyo: esto es lo cierto, y lo que por mas que se esfuercen no podrán destruir los Señores Jaunnet y Hermano.

Por lo demas; el juez verdaderamente competente en esta materia es el gobierno, que con lo que se deja dicho y publicado tiene de sobra para haber podido formar un juicio cierto y definitivo en el asunto: de él es de quien los Señores Jaunnet deben esperar el fallo.

Presupuestos de gastos.

Habiéndose mandado imprimir en todos sus detalles el Presupuesto General de Gastos, nos apresuramos á reproducirlo en el mismo órden en que ha sido ordenado por la secretaria de la Honorable Sala, á la que seguiremos tan de cerca como nos sea posible en ese trabajo.

ARCHIVO GENERAL.

	Haber mensual.
Archivero General 1.°	1,500
Dicho id. 2.°	1,300
Auxiliar 1.°	800
Dicho 2.°	600
Dos escribientes á 400 pesos	800
Un portero	300
	5,300

Gastos del dicho.

Para gastos de oficina	50
Para útiles para ordenacion de legajos	50
	100

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Presidente y vocales á 4,000 ps.	20,000	
Fiscal	4,000	
2 Relatores á 2,000 ps.	4,000	
2 Escribanos de Cámara á 1,000ps.	2,000	
1 Portero Alguacil de idem	380	
1 Portero de idem	286	
2 Ordenanzas de id. á 220 ps.	440	
4 Jueces de 1.ª Instancia de la Ciudad	13,333	2⅔
1 Agente Fiscal	2,000	
3 Oficiales de Justicia á 533 ps. 2⅔.	1,600	
4 Escribanos del crímen á 500 ps.	2,000	
1 Alcaide 1.° de la Cárcel	1,600	
1 Id. 2.° de id.	1,000	
1 Portero de idem	220	
4 Ordenanzas de los Juzgados de 1.ª Instancia 220 ps. uno	880	
12 Idem de los Juzgados de Paz á 100 pesos	1,200	
1 Escribiente del Fiscal	300	
1 Idem distribuidor del Agente.	500	
	55,739	2⅔

TRIBUNAL DE JUSTICIA.
Gastos de oficina.

	Al mes.	
Del Tribunal y Alzadas 400 ps.	400	
De los Juzgados del Crimen á 50 ps.	100	
De los Juzgados de lo Civil á 50 ps.	100	
De los 12 Juzgados de Paz de la Ciudad	399	6
Del Fiscal	100	
Del Agente Fiscal	50	
	1,149	6

TRIBUNAL DE COMERCIO.

1 Asesor	2,000	
1 Alguacil Portero	200	
1 Ordenanza	200	
Gastos	98	5
	2,498	5

DEFENSURIA GENERAL DE POBRES Y MENORES.

Por gastos de escritorio	300	
Sueldos.		
Un Asesor	1,500	
Un Escribiente primero	600	
Un Escribiente segundo	400	
Un mozo de diligencias	266	4
Un Ordenanza	200	
	2,966	4

ADMINISTRACION GENERAL DE VACUNA.

Administrador General	666	4
Dos ayudantes á 320 ps.	640	
Dos administradores de casas auxiliares á 400 ps	800	
Dos ayudantes de dichas á 320 ps.	640	
Una comision ambulante	100	
Alquileres de dos casas auxiliares á 100 pesos	200	
Una ordenanza	133	
Gastos de las tres casas á 20 ps	60	
	3,239	4

FACULTAD DE MEDICINA.

Ocho catedráticos á 2,000 ps	16,000
Un secretario	2,000
Dos directores de Anatomia á 300 ps.	600
Un portero	300
	18,900

SENADO DEL CLERO.

Presidente del Senado del Clero	1,333	2⅔
4 dignidades de presbítero á 1,066 5⅓	4,266	5⅓
4 canónigos diáconos y subdiáconos con 800 pesos	3,200	
Secretario	200	
Sacristan mayor	333	2⅔
Maestro de ceremonias	200	
Pertíguero	200	
Sochantre	700	
Tres cantores á 200 pesos	600	
Organista	200	
Seis acólitos con 133 ps. 2 y ⅔ reales.	800	
Perrero	200	
Sacristan menor	200	
	12,433	3⅓

Iglesia Catedral.

Gastos de dicha	1,420

Dotacion de Capellanías y misas de hora en la Catedral.

Diez capellanías de coro con 150 ps.	1,500
Cinco de misa de hora con 100 ps.	500
Dos idem de idem con 125	250
Una de idem	150
	2,400

CURIA ECLESIASTICA.

Ilmo. Sr. Obispo Diocesano (vacante)	5,333	2⅔
Fiscal General Eclesiástico	333	2⅔
Secretario	533	2⅔
Oficial escribiente	400	
Ordenanza	200	
	6,800	

CURIA ECLESIASTICA.

Provisor Vicario Capitular y Gobernador del Obispado en sede vacante	666	5⅓
Pensiones de sacerdotes secularizados y Betlémitas esclaustrados.		
Tres sacerdotes secularizados, con 100 pesos cada uno	300	
Cinco id. id. con 33 ps. 2⅔ reales cada uno	166	5⅓
Tres id. eclesiásticos con 83 ps. 2⅔ reales cada uno	250	
	716	5⅓

Dotacion de Curatos de Ciudad.

El cura del Socorro	800	
Un ayudante para el mismo	333	2⅔
	1,133	2⅔

Dotacion de Capellanias.

	En un mes.	
Seis Capellanias en la Iglesia de la Merced con cincuenta pesos cada una	300	
Una id. en la misma Iglesia	83	2⅔
Tres Id. en la Iglesia de San Ignacio con cincuenta pesos cada una	150	
Cuatro id. en la Iglesia de Sto. Domingo con cincuenta pesos cada una	200	
Una id. en la misma Iglesia	66	5⅓
Otra id. en la propia Iglesia	83	2⅔
Dos id. en la de Monserrat con cincuenta pesos cada una	100	
Dos id. en la Iglesia de San Nicolas con cincuenta pesos cada una	100	
Una id. en la Iglesia de San Miguel.	50	
Dos id. en la de la Concepcion con cincuenta pesos cada una	100	
Una idem en las Catalinas	50	
Otra idem en idem	66	5⅓
Una idem en el Socorro	66	5⅓
Una idem en San Telmo	50	
Otra idem en la misma Iglesia	66	5⅓
Una idem en la Recoleta	66	5⅓
Una idem (vacante)	8	2⅔
Una id. del Capellan de los Ejercicios.	10	
	1,618	2⅔

Templos y Establecimientos piadosos.

	En los 12 meses
Para obsequio á los oradores de veinte y cinco de Mayo y nueve de Julio, mil pesos á cada uno	2,000
Para limosnas de los sagrarios en el Jueves Santo	1,000
	3,000

Dotacion de curatos de Ciudad y Campaña.

	Al mes.	
El cura de San Pedro Telmo	200	
El cura de Valvenera	166	5⅓
El cura vicario de S. Antonio de Areco	133	2⅔
El cura vicario de la Magdalena	66	5⅓
El cura vicario de Rojas	66	5⅓
El cura vicario de S. Miguel del Monte	66	5⅓
El capellan castrense de S. Serapio M.	1,000	
El capellan castr. del Fuerte Federac.	1,000	
El cura vicario de San Andres de Giles	133	2⅔
	2,833	2⅔

Templos y establecimientos piadosos.

Para el servicio del Templo de San Ignacio en la fiesta de su titular	166	5⅓
Para el mismo en la fiesta de Semana Santa	166	5⅓
Para el de la Merced en la fiesta de San Pedro Nolasco	166	5⅓
Para el mismo en la fiesta de su titular	166	5⅓
Para el de Santo Domingo	666	5⅓
Para el de San Juan en la fiesta de Santa Clara	66	5⅓
Para el de Lujan en la fiesta de su titular	83	2⅔
Para el auxilio de la Casa de Ejerci's	833	2⅔
Para el Monasterio de Catalinas	150	
Para el sosten del Monasterio de Capuchinas	150	
	2,616	

Dotacion del Curato de Bahia Blanca.

El capellan castrence de Bahia Blanca (vacante)	1,000

Dotacion del curato de San Fernando.

El cura vicario de San Fernando	200

Curato de Patagones.

El capellan castrense de Patagones	83	2⅔

POLICIA.

Gefe de Policia	3,200
Oficial primero	2,000
Idem segundo	1,800
Comisario cajero	2,000
Idem interventor	1,200
Comisario Mercado del Oeste	1,200
" " " Norte	1,200
" " " Sud	1,200
" Tablada del Sud	1,200
" " " Norte	1,200
" Pasaportes	1,200
" Ordenes	1,200
" Agregado	600
" Seccion primera	1,200
" " segunda	1,200
" " tercera	1,200
" " cuarta	1,200
" " quinta	1,200
" " sexta	1,200
" " septima	1,200
" " octava	1,200
" " novena	1,200
Juez de Corrales al Sud	1,200
" " Norte	1,200
" " Oeste	1,200
Médico primero	1,200
" segundo (vacante)	600
Administrador de carros	1,200
" segundo	600
Mayordomo primero del Departam'to	1,000
" segundo	800
Administrador del Cementerio	800
Oficial encargado del repeso (vacante)	400
Oficiales de mesa	800
Otro idem	800
Otro idem	800
Otro idem	800
Otro idem	800
Ocho id. escribientes con 600 ps. uno.	4,800
Idem auxiliar de caballeria	800
Relojero	250
	50,050

Presupuesto de los sueldos asignados á los individuos que sirven el Departamento de Policía.

150 vigilantes á pié con 200 ps. cada uno	30,000
70 idem á caballo con 290 uno	20,300
8 capataces de los carros con 250 pesos	2,000
112 peones de 200 pesos	22,400
1 capataz del cementerio	300
6 peones de idem con 200 pesos	1,200
	76,200

Sueldos de Comisarios de Campaña.

51 comisarios de campaña con 320 pesos cada uno	16,120	
51 cabos de la partida celadora con 140	7,140	
510 soldados que componen la partida celadora con 130 pesos uno	66,300	
1 médico de campaña	866	6
	90,426	6

Fronton de la Catedral.

No es la primera vez que tomamos la pluma para encomiar á nuestro cólega de la tarde, con quien podremos disentir alguna vez en opiniones, y la lectura del artículo que bajo el título de *Fronton de la Catedral* ha escrito ayer, nos incita de nuevo á tributarle un pobre, aunque merecido elogio, por la brillantez de su estilo, y por el fondo de raciocinio y verdad que se nota desde el primero hasta él último renglon.

Felicitamos pues cordialmente á nuestro cólega y amigo el Coronel Mitre.

Y á la vista de esto, habrá todavia quien pida represion para la libertad de la Prensa?

Imposible!

V.

HECHOS LOCALES.

Otro miembro del I. de Africa. El Sr. General D. Matias Zapiola fué nombrado en 19 de Febrero de 1853, *Presidente Honorario del Instituto de Africa.* Tenemos suma complacencia en poderlo anunciar por habérsenoslo asegurado así. Ya tenemos pues tres Argentinos inscriptos en el catálogo de aquella ilustre asociacion.

Para San Nicolas y el Rosario. Sale hoy una Diligencia despachada por la oficina de las Mansajerias Argentinas: puede llevar pasageros y correspodencia.

Proyecto de Constitucion—El Sr. Valencia nos ha favorecido con un nuevo trabajo sobre la Constitucion de la Provincia; recomendamos su lectura, prometiéndonos con este motivo decir algo sobre los interesantes artículos que ha consagrado al exámen de la institucion municipal.

Caballos ariscos—Un corresponsal nuestro nos pide llamemos nuevamente la atencion de la Policia, sobre los caballos ariscos que todavia cruzan por nuestras calles, ocasionando amenudo desgracias y sucesos lamentables.

En la calle de Tucuman venia una carreta de agua arrastrada por un caballo arisco, el que al dar vuelta para la de San Martin, hizo pedazos el carro, saliendo á escape calle abajo.

Esperamos que la Policia nos oiga.

Deuda Chancelada—Se nos asegura que los *bonvivants*, que algo espirituales, rompieron el tablero del Café de las Flores, han pagado su broma mediante la suma de tres mil pesos—A ser esto cierto, creemos que se les ha cargado demasiado por una pequeña travesura hecha desde lo alto de una region estraña para ellos en aquel momento.

Teatro de la Victoria—Antenoche tuvo lugar el beneficio anunciado en obsequio de los Sres. Bussmeyer y Guzman.

La concurrencia fué como hace mucho no se veia en el Teatro de la Victoria, y ambos beneficiados recibieron el homenage debido á sus distinguidos conocimientos. Infinidad de aplausos seguidos por algunas coronas y ramos que se ar-

ojaban á los artistas, deben haberles patentizado el agrado con que fueron recibidos.

Esperamos que el éxito de su primer ensayo juntos, los anime á seguir adelante.

La compañia de canto trabajó como de costumbre.

Rectificacion.—Nuestro cólega de la tarde y el de la mañana han incurrido en un error que un Sr. Diputado nos pide que rectifiquemos y es el siguiente:

Sería bueno que la *Tribuna* de mañana hiciera notar y salvara un error en que han caido el *Nacional* y el *Pueblo*; error notable, pues se versa sobre el testo de una ley—la del ferro-carril.

Ambos han promulgado como sancionado el proyecto de la Comision, siendo así que en él se hicieron algunas alteraciones: v. g. el final del artículo 4.° —con direccion al pueblo de Moron ó sus inmediaciones—fué suprimido: la sesion de tierras que hace el artículo 5.°, quedó limitada á solo lo preciso &a. &a. Que no se dé pues como testo de ley lo que no lo es.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Colector General.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1853.

Da cuenta con el expediente de la clausula inadmisible que ha puesto D. Máximo Ugalde, rematador del derecho del puente de Barracas.

Al Señor Ministro de Hacienda, D. Juan Bautista Peña.

Al notificar al rematador D. Máximo Ugalde, la suprema providencia de 19 del corriente, ha puesto en la notificacion una clausula irritante en contradiccion con las condiciones terminantes espresadas en el anuncio de este remate, que obliga al Colector á no admitirla, y elevar el espediente al conocimiento del Sr. Ministro para su resolucion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Bernal.

Diciembre 30 de 1853.

Habiendo faltado D. Máximo Ugalde á las condiciones del remate, queda este sin efecto—Corra la recaudacion del peage del puente á cargo de la Policia, debiendo el Comisario á quien se encargue, vertir semanalmente las sumas recaudadas en la Colecturia General, con arreglo á la oferta de diez y seis mil quinientos pesos por mes hecha por Ugalde—Comuníquese al Gefe de Policia y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Peña.

Colector General—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1853.

Al Sr. Ministro de Hacienda, D. Juan Bta. Peña.

Acabo de recibir en este momento las letras del remate del derecho del muelle del Riacuelo que me ha entregado en persona el rematador D. Saturnino Peralta, sin su aceptacion, y sin quererlas aceptar por mas reflaxiones que se le han hecho, á las vanas y evacivas razones que él ha espuesto. Las acompaño al Sr. Ministro con el espediente, para que se sirva adoptar la medida que juzgue conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Bernal.

Enero 3 de 1854.

Vuelva al colector para que se saque nuevamente á remate en la forma acordada. Previniéndose que la recaudacion de los dias corridos hasta la entrega del muelle, se está haciendo por la comandancia del Riachuelo, y será entregada al rematador: y que no se admita propuesta de ninguno de los individuos que en los remates pasados han promovido dificultades despues de concluidos aquellos.

Rúbrica de S. E.

Peña.

Colector General...

Buenos Aires, Enero 11 de 1854.

Al Sr. Ministro de Hacienda, D. Juan Bta. Peña.

De las dos adjuntas propuestas sobre el derecho del muelle del Riachuelo, la mas ventajosa es la No. 2 de D. Manuel J. Carranza, que ofrece 51,100 pesos. Este mismo derecho fué rematado en los tres últimos meses del año próximo pasado á razon de 4,550 pesos mensuales.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Bernal.

Enero 13 de 1854.

Apruébase la propuesta de D. Manuel J. Carranza, y por fiadores á D. Juan Villanueva y D. Augusto Bornefeld. Vuélvase al colector á los efectos consiguientes, comuníquese al ministerio de la guerra para que el comandante de la Boca haga entrega del muelle y del dinero recaudado al rematador, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Peña.

En Buenos Aires á 11 de Enero de 1854, reunidos en la Colecturia, el Sr. Colector, Contador y yo el autorizante, se procedió á abrir el buzon de esta Colecturia, para saber el número de propuestas relativas al remate del muelle del Riachuelo, y se encontraron las siguientes:

1.ª D. Julio Hornung, ofrece por el derecho del muelle del Riachuelo, la suma de 44,500 pesos por todo el año 1854, dando por fiadores á D. Augusto Bornefeld y D. Adolfo Van-Praet.

2.ª D. Manuel José Carranza, ofrece 51,100 pesos por el mismo derecho por todo el presente año, dando por fiadores á D. Juan Villanueva y D. Augusto Bornefeld.

No habiendo mas propuestas, se hizo saber á los interesados que se iban á elevar á la Superioridad para su aprobacion; con lo que concluyó este acto de que certifico.

José Gazcon.

Ministerio de Hacienda.

Siendo indispensable que por la Contaduria General se prosiga la toma de razon de los créditos pendientes contra el Estado, empezada á consecuencia del aviso de este Ministerio de 2 de Noviembre de 1852, é interrumpida con motivo de la sublevacion de 1.° de Diciembre, se previene á todos los acreedores desde el año de 1840 hasta la fecha, que puedan presentarse con *títulos irrecusables*, y no los hayan exhibido en la Contaduría en el último plazo vencido en fin del año anterior, lo verifiquen hasta el dia último del presente mes para la correspondiente toma de razon, en la inteligencia que vencida esto nueva próroga les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1854.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Enero 13 de 1854.

CAMBIOS—Londres 66 sh. por una onza. Francia 82 fr. Premio sobre Rio Janeiro á p.$ onzas á 270, 272 y 268. Patacones en proporcion. Montevideo á la par.

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 9 de Enero de 1854.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia del Sábado 7	568,167 5¾	1,498 2	6,022,209 5	1,986	4,616,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	25,268 3	“ “ “	59,647 6				
Idem de la Caja de Depósitos	“ “ “	2,465 7¼					
Producto de guias de campaña	237						
Letras cobradas	10,152 1						
	603,825 1¾	3,964 1¼	6,081,857 3	1,986	4.616,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes de Tesoreria renovados	“ “ “ “	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “	30,000		
Su premio	465						
A Corti Francischelly y Ca., á cuenta de su crédito reconocido (62½ onzas)	“ “ “	1,062 4					
Al maestro D. Miguel Cabrera, por cuenta de la obra de albañilería en la pólvora de Cueli	1,800						
Al habilitado del Ministerio de Guerra, por la ayuda de costas del Coronel graduado D. Mariano Diaz en Diciembre	200						
Al habilitado de la Guarnicion—							
Para pago á los Gefes y Oficiales del Regimiento Coraceros de la guardia	22,432						
Para idem de la música de los Batallones de Guardia Nacional	12,000						
Para idem de rancho al piquete Escolta de Voluntarios	675						
Al Comisario general para pago de composturas de la falua del puerto	600						
A D. Angel Noguerol, por obras que hizo para el vapor "Merced"	4,600						
Letras cobradas	“ “ “ “	“ “ “	10,152 1				
Existencia	561,063 1¾	2,901 5¼	6,071,705 1	1,986	4,586,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	603,825 1¾	3,964 1¼	6,081,857 3	1,986	4,616,200	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoria General del Lunes 9 de Enero de 1854.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluc's.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluc'nes.
Existencia del 7 — De comisos y depósito	“ “ “	838			A la Tesorería General	25,268 3	“ “	59,647 6	
Existencia del 7 — Del Estado	“ “ “	“ “	“ “ “	“ 2					
Entrada	9,289 7	“ “	59,647 6						
Salida	11,529								
Puerto	3,671 4								
Contribucion	778								
					Existencia	“ “ “	838	“ “ “	“ 2
	25,268 3	838	59,647 6	“ 2		25,268 3	838	59,647 6	“ 2

BLANCO.

V. B.º—BERNAL.

Intervino—MARCO DEL PONT.

Despacho de Aduana.

Dia 13.

A Tomkinson—5 cajones zarazas.

A Arturo Blanck y ca.—1 fardo tela de poncho completo.

A Nicholson Green y ca.—3 cajones zarazas, 2 fardos bramante, 2 cajones zarazas, 14 idem idem anchas, 2 fardos pellones, 2 cajones cortes de zarazas, 1 fardo damazco de lana, 2 cajones brines de colores.

A Gifford y hermanos—5 cajones zarazas de colcha, 4 idem idem de luto, angostas, 11 idem idem anchas, 4 fardos lienzo, 7 cajones zarazas ordinarias.

A Wedekind Lind y ca.—1 cajon cigarros hamburgueses.

A Gregorio de las Carreras—5 cajones agua de Colonia.

A Cocqueteaux y ca.—I cajon máquinas de agua gaceosa, cajas de agua chauta, broches para poncho, volúmenes impresos, camisas, 1 idem armazones para sombreros.

A Cocqueteaux y ca.—1 cajon bareje, 1 piano, I idem agua de la Banda, 1 idem cristales surtidos, flores ordinarias, 1 idem agua de colonia, I idem hojas de carton.

A Repetto y ca.—50 damajuanas ginebra, 50 barricas azúcar blanca.

A Bunge Bornefeld y ca.—99 cajones azul.

A Hughes hermanos—2 cajones bramante.

A Leopoldo Lanus y hermanos—8 cajones sardinas.

A Von Bartels Jordt—2 cajones cigarros.

A Alfredo Barber y ca.—1 cajon tapas de fuentes y peinetas.

A Samuel Hesse—1 cajon cabezadas de charol, virolas de composicion.

A Duncna hijo.—2 fardos jergas de frizas.

A W. Latham y ca.—1 cajon camisetas, 5 idem pañuelos de espumilla.

A Frias y hermanos—4 cajones sombreros de Chile ordinarios.

A Roberto Heu—1 fardo jergas de algodon ordinarias, 3 idem bramante libretе, 1 cajon coco floreado, 1 cajon zarazas anchas, 1 idem paño surtido.

A Zumaràn y ca.—1 cajon cajitas de carton, I idem idem de idem, 1 idem tarlatan, enaguas de algodon, marquitos de muselina, adornos de idem, tiras de idem bordadas, mangas bordadas, pecheras bordadas, idem arregladas, cuellos, pañuelos de mano, I idem idem de seda, guantes de idem, idem de hilo y seda, chales de bareje, encajes de tul, adornos de señora, vestidos, útiles de relojero.

A Klappemback—5 cajones charoles.

A Juan Best hermanos—2 fardos género de algodon para forro, I cajon tela de poncho de algodon sin fleco, 4 fardos lona cruda.

A Von Bartels Jordt y ca.—1 cajon pañuelos y chales, 5 cajones juguetes para niños, I idem tarjetas para visitas, juguetes de algedrez, tenedores para cigarros, cuchillos, candeleros de mano, platos, lmparas de noche, zuzuonetros, estàtuas de Rafael y Michel Angelo, tinteros, espejitos, figuritas de carton, sentadores de papel, fuentecitas para ceniza de cigarros, tenedores para paraguas, cajoncitos para tabaco.

A Martinez é hijos—14 barricas azúcar terciada, 4 bolsas idem blanca, 4 idem idem terciada, 10 barricas almidon.

A Juan Galt Smith y ca.—1 cajon género de seda, 1 idem terciopelo 2 idem medias, 8 fardos coleta, 4 idem coco de color, 6 cajones zarazas anchas, 1 idem género para toallas, 2 fardos balleta de dos frisas, I cajon alemanizco, 1 fardo género para pantalon, 2 cajones idem para forro, 9 idem zapatos.

A Chavarri y ca.—25 cajones jinebra.

A Lorenzo Ferré—44 cajones sillas de madera americanas, 2 idem idem de maca.

A Adolfo Mancilla y ca.—1 cajon género de seda y corbatas de id, 1 fardito corbatas de seda.

A Nuttal.—1 cajon candados de serrojo.

A Antonio M. Mendoza.—20 sobornales yerba.

A Bates Stockes y ca.—2 fardos bramante de libreta, 1 fardo paño de ponchos mezcla, 3 fardos lienzo azul, 1 cajon gorritas de lana, I id zarazas de luto anchas, 1 fardo paño de ponchos azul, 2 id tripe, I id alfombritas, 2 cajones zarazas anchas, 1 id id de camisas, 2 fardos paño angosto, 1 id cotonias, 2 id paño de poncho, 2 id lienzo blanco doble ancho.

A Parlane Graham y ca.—2 cajones bramante No. 1, I fardo colchas blancas, 2 id balletas de dos frisas, 2 id jergas mezclas, 10 cajones zarazas anchas, 3 id lustrina negra, I id id.

A Castro y Soler.—1 cajon pañuelos fulares, id para el cuello, 1 id terciopelo de colores, crespon, id de motita, 1 id pañuelos de espumilla bordados, idem de seda de diferentes clases, 1 idem chales de espumilla, corbatas, género para chaleco, pañuelitos para el cuello, corbatas de seda, velos de punto bordados negros, manteletas, chales de punto bordados, velos guissuse colores surtidos, pañuelitos de raso, chalcitos de raso para señora, 1 idem género de seda de diferentes clases, cortes de vestido de seda, I idem cinta de idem surtida, I idem muestras.

A J. y J. Mallmann—1 cajon cintas de terciopelo.

A Paulino Beusa—2 cajones paños de mano, medias de color, pañuelos de algodon, seda negra, camisas blancas de algodon, camisetas de idem, id. de lana, forros de pana, idem de paño, tijeras, cerraduras, candados, paletós de paño, sobretodo y pañuelos de color.

A Guillermo Orr—8 cajones zaraza ancha, 3 id. coco de colores para forro, 2 idem pañuelos de algodon, 1 fardo listado.

A Eberhard—1 cajon listado, 3 pianos, 1 cajon puntillas de lana.

A Diego Steward—1 fardo tela de poncho.

A Getting y ca.—10 barriles pólvora, 1 cajon sepillos para caballos, 1 idem para votas, 1 id. ovillos.

A Corti Francischelli—5 fardos lienzo, 14 id. lona.

A R. de Udaeta—2 fardos alfombras, 2 cajones madapolanes.

A Francisco Chas—8 canastos loza surtida.

A Binoud Lafourcade—1 cajon paño y casimires, 1 idem corses, 1 idem perfumeria, paraguas y pulseras; 1 idem guantes, I idem prunela, 1 idem guantes, 1 idem bastones, 5 idem sombreros.

A Samuel B. Hale—5 fardos lienzo.

MARITIMA.

Entradas de Ultramar—Dia 12.

Cádiz el 24 de Noviembre, Montevideo el 10, bergantin ingles "Watter Duncan," de 210 tons. capitan D. Ducherty á Treusein y ca. 136½ lastras de sal, Manzilla y ca. media bota vino jerez.

De Cádiz el 25 de Noviembre y de Montevideo el 8, bergantin sueco "Lieutenant Petterson" de 146 toneladas, capitan C. G. Fornquist á J. N. Bieber y ca. 85 lastras de sal.

De Hamburgo el 15 de Octubre y de Montevideo el 11 goleta danesa "Diana," de 112 toneladas, capitan D. P. Brenkwold á Bunge Bornefeld y ca. 5 tinajas sangaijuelas, 134 cajones vidrios, 79 id mercancias, 2 fardos id, 50 barricas alquitran, 20 toneladas carbon, 40 tablas pino, 10 medias pipas aguardiente, 800 cajones ginebra, 1,000 damajuanas id, 28 cajones fósforos, Eberhard y ca. 20 cajones mercancias, Wedekind Lind y ca. 2 pianos, Lohmann Meyn y ca. 39 cajones mercancias, 10 fardos idem.

De Montevideo el 2 polacra española "Viagero," de 200 toneladas capitan J. Cuvell á E. Ochoa y ca. 40 balas papel, 1 cajon cedorias 466 onzas de oro.

De Montevideo el 10 polacra española "Felicia." de 212 toneladas, capitan P. Fabregas á E Ochoa y ca. 100 fanegas de sal, 230 onzas de oro.

De Cabo Verde el 3 de Diciembre y de Montevido el 11, bergantin danes "Giorioso," de 306 toneladas, capitan N. H. Klahn, á J. N. Bieber y ca. con 170 moyos de sal.

De Liverpool el 29 de Octubre, bergantin español "Amado," de 122 toneladas, capitan R. Aurecobechea á Duguid Barton y ca. 106 barricas cerveza, 66 fardos mercancias, 159 cajones idem, 20 toneladas piedra, 25 idem carbon, Nicholson Green y ca. 27 fardos mercancias, Twyford Hall y ca. 16 octavas vino, J. Steward 6 calderas fierro 20 toneladas carbon, Brownells Grey y ca. 51 fardos mercancias, 93 cajones id., Gifford hermanos 34 fardos mercancias.

De Hambuago el 15 de Octubre y de Montevideo el 10, barca danesa "Cuba" de 236 toneladas capitan J. Prins á J, N. Bieber y ca. 68 cajones marcancias, 15 idem fósforos, 3 idem sillas, 1 idem joyeria, 1 idem sederia, 50 idem quesos. 37 barricas alquitran, 100 cuñetes almidon, 1 idem comestibles. 2 cajones idem, 20 lastras carbon, 60 tablas, 10 barricas aguardiente, 1 cajon cristales, 8 idem naipes, J. F. Mallman 10 cajones mercancias, Webekind Lind y ca. 1 cajon mercancias, á la órden tres cajones muebles, 100 cajones cristales, diez cajones, naipes Eberhard y ca., 6 fardos mercancias, 62 cajones id., 4 bultos balanzas, Treusein y ca. 134 bultos jarcia, 20 cajones 4 bultos mercancias, Lohmann Meyn y ca. 6 cajones id., Schmidt Crone 1 id. id., Zimmermann Frazier y ca. 8 id. id., Zum Felde 1 id. id., Lemke 16 canastos champagne.

De Cádiz el 15 de Noviembre barca inglesa "Ann Best" de 335 toneladas, á J. Best hermanos 450 toneladas sal, 1 caja seda.

De New-York el 1.° de Noviembre fragata americana "Benjamin Ayman" de 435 toneladas capitan J. Carver, á Freyer hermanos 100 barriles aguardiente, 216 barricas arroz, 100 id azúcar, 149 fardos pávilo, 200 medias barricas almidon, 20 cajones fósforos, 50 id tabaco, 150 bolsas pimienta, 998 barricas harina, 400 cuñetes grasa de chancho, 100 tambores bacalao, 200 docenas escobas, 50 id tinas, 13,049 piezas madera, Prantiss Beach y Forrester 2 fardos pávilo, 1 cajon moldes de velas, O. J. Hayes 1 cajon pistolas y rifles, Nicholson Green y ca. 1 cajon fusiles, A. Latham 1 pistola de cotts, J. B. Lacordelle 2 baules ropa de uso, S. Lea 1 cajon libros, S. B. Hale y ca. 1 bolsa metálico, J. A. Carber 673 piezas madera, 86 atados ripias.

Entradas de Cabotage—Dia 12.

Gualeguaychú el 8, pailebot "Estrella de la Libertad," de 10 toneladas patron J. Carbone, con 31 carradas leña, al patron.

Islas el 8, pailebot "Cármen," de 4 toneladas datron J. Lemas, con 12 carradas leña al patron.

Han cerrado registro—Dia 12.

Liverpool, bergantin inglés "Grecian," por Duguid Barton y ca., con 1606 cueros vacunos salados, 280 pipas sebo, 41 fardos cueros de carnero, 9 idem cerda, 26 fardos lana, 1 bolsa idem, 2 fardos cueros de nutria, 43 toneladas pezuñas.

Amberes, bergantin hamburgues "Hamburg Packet," por Drabble y hermanos con 63 fardos lana, 5304 cueros vacunos secos, 3 toneladas pezuñas.

Salidas.—Dia 13.

Habana, bergantin español "Antonia Maria."
Liverpool, bergantin inglés "Grecian."

Llevan Balija.

Amberes, goleta hamburguesa "Adler," el 14 á las 3 de la tarde.

Montevideo, bergantin goleta oriental "Romano," el 14 á las 2 de la tarde.

Hamburgo, bergantin hamburgues "George," el Sábado 14 á las 8 de la mañana.

Hamburgo, goleta hamburguesa "Thames," el Domingo 13 á las 12 del dia.

Montevideo, goleta oriental "Fenix," el Sábado 14 á las 2 de la tarde.

SECCION JUDICIAL.

Exma. Camara de Justicia.

Causas para verse en este Tribunal en esta Semana.

Sábado 14.

Señores Jueces.

Carreras, Pica—D. José Maria Mons con la testamentaria del Dr. D. Cayetano Escola por cobro de pesos. Abogados Dres D. Manuel Gazcon y Echevarria. Procuradores Urtubei y Gazcon.

Juez Semanero, Señor Torres.

Buenos Aires, Enero 9 de 1854.

Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

AVISOS NUEVOS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

Compañia Lírica Italiana.

8.ª *funcion de la 2.ª temporada.*

El Domingo 15 de Enero de 1854.

La opera en cuatro actos del Maestro Bellini—

CAPULETI Y MONTECHI

O

JULIETTA y ROMEO.

A las 9.

NOTA—La Empresa está preparando para poner en escena lo mas breve posible la grande opera en 3 actos del Maestro Donizetti—

BELISARIO.

TEATRO ARGENTINO.

Compañia Lírica.

2.ª *Funcion de la 1.ª Temporada.*

Domingo 15 de Enero de 1854.

LUCREZIA BORGIA.

A las 9.

Se vende el muy velero y acreditado pailebot oriental "Delfino," como de 2,200 arrobas de carga, pronto á seguir viage; se halla en el Riachuelo de la Boca (de construccion correntina). Las personas que se interesen por dicha compra pueden verse con su dueño en el escritorio de Marcelo Rughi, calle Belgrano núm. 24½. e14-5p

Tigre—Se vende uno cachorro de 10 meses, castrado, tan sumamente manso que anda suelto. Tambien se vende un caballo de volanta gran trotador y muy fuerte; ocúrrase calle de San Francisco número 85. e14-5p

Para arreglar un asunto que interesa á los Sres. D. Juan Mitchell y D. Adolfo Conze, se les suplica ocurran á la casa núm. 241 calle General Lopez, de 6 á 9 de la mañana, y desde las 3 á las 6 de la tarde. e14-3p

En el mercado 11 de Septiembre, al lado de la esquina de corredores, hay un espacioso granero para alquilar; en la misma casa se hallará con quien tratar. e14 3p

Departamento de Escuelas—Los preceptores de ellas pueden ocurrir á percibir sus haberes de Diciembre último. e14-3p

Se vende la casa que forma esquina entre la calle de Cangallo y Garantias; el que se interese por ella, ocurra á la calle de Potosí al lado de la Barraca del Sr. Capdeville, que hallará con quien tratar. n14-3p

Personero—Se necesita uno, á quien se le dará una mil pesos; ocurran á la caballeriza de D. Jorge Wilcks, frente al cuartel del Sr. Coronel Bustillos, donde darán razon. e14-3p

Quinta—Se alquila una á la inmediacion del hueco de los Sauces, con seis piezas de azotea; para tratar ocurran á la calle del Buen Orden núm. 164. e14 3p

Venta interesante!—La sastreria calle de la Piedad núm. 216 se vende, el cuarto y la calle es excelente para este negocio su dueño la vende por no poderla atender y la vende con efectos ó sin ellos. e14 3p

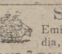

Se vende la goleta n. "Bella Emilia," recientemente llegada de la Concordia, y que carga 2,500 arrobas, fué carenada hacen 7 meses; se encuentra provista de todo lo necesario y lista para hacer viage; por detalles ocurran á la casa calle Belgrano núm. 67. e14-3p

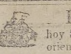

Para Montevideo.—Saldrá hoy Sábado 14 sin falta ninguna el paquete oriental goleta "Fenix," admite pasageros solamente; ocurran á su consignatario Estevan Risso, calle Nueva de Santo Domingo núm. 4. e14 1p

Se ruega al consignatario de A. M. 20 medias barricas de azucar, embarcadas en Rio Janeiro por cuenta de D. Alejandro Maspes, en la polacra española "Tigre," llegada á este puerto en Diciembre de 1853, se sirva pasar á la calle Federacion número 138, para arreglar el despacho de las citadas barricas. e14-5p

AHASVERUS.

REVISTA UNIVERSAL ESCRITA EN FRANCES Y ESPAÑOL.

Redactor único, Camilo Duteil—Traductor libre M. C. Aguirre.

Se suscribe en la Libreria de Lucien, calle de la Victoria; de Ledoux, calle del Perú; casa del Sr. Dartis, calle Representantes número 61½, y en la Imprenta de "Mayo," calle de Belgrano.

Se publica todos los Domingos.

Precio 20$ mensuales pagaderos á fin de mes. e14 3p

Aviso á mis amigos y al público que mi habitacion es ahora en la calle de las Piedras núm. 46, donde se me encontrará siempre en las horas de 8 á 10 de la mañana. Alberto Bussmeyer, Pianista. e14-5p

José Pedragoza y hermano, tienen el honor de ofrecerse al público argentino para dorar y platear con perfeccon toda clase de metales, y cualquiera pieza aunque tenga piedras engarzadas; las personas que gusten servirse podrán ocurrir á la fabrica de sombreros de Mr. Maniget (puerta zaguan), calle de la Merced, junto al Teatro Argentino. e14-5p

Napoleon, fabricante de billares, calle Maypú núm. 53, avisa á sus marchantes que tiene un elegante surtido de billares franceses y del pais, con barandas elásticas metálicas; tambien paño frances, tacos, bolas de billar, tiza para id, palitos, suelas, &a; Se compone toda clase de billares á un precio equitativo. En la misma casa se venden tambien 1,000 arrobas lentejas frescas de buena calidad, á un precio muy barato. e14-12p

†

La Sra. Da. Isabel Garcia falleció el dia 7 de Enero de 1854. D. Marcelino Rodriguez, Da. Catalina Rodriguez de Garcia, los hijos del finado Sr. D. Francisco Piñeiro, D. Ramon Llavallol, y D. Felix Alzaga, tios, y sobrinos politicos, de la finada Sra. Da. Isabel Garcia, (Q. E. P. D.) suplican á sus relaciones que por un olvido involuntario ú omision del repartidor no hubiesen recibido invitacion, se sirvan asistir á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma, en los funerales que deben celebrarse el dia 19 del corriente á las 10 de la mañana, en la iglesia de nuestra madre y señora de la Merced, á cuyo favor estarán eternamente agradecidos.

Los Sres. Sacerdotes que quieran aplicar la misa con asistencia á las vijilias y responso, recibirán el estipendio de 25 pesos. e14 3p

A los aficionados á casas en buen local—Se vende una en la calle Defensa No. 247, edificada en terreno de 12 y media varas de frente y 67 de fondo, tiene 8 piezas de azotea, superiores techos, y con exelentes maderas de Lapacho, todos nuevos dobles, tiene tambien una pieza con techo de tabla, y demas oficinas necesarias, el que se interése en ella ocurra al No. indicado, y para tratar calle de Europa pasa el No. 150, a toda hora del dia. e14-2p

Se ha perdido el Viernes 13 del corriente entre la calle Méjico, Balcarce y Representantes un pagaré con fecha 7 de Octubre de 1853, con el No. 511, favor de los Sres. Samuel B. Hale y ca., en liquidacion firmado por el Sr. D. Manuel Condon, por 1826 patacones. El que lo haya encontrado y quiera entregarlo en la Barraca de los Andes recibirá una gratificacion, avisando al mismo que se ha tomado medida para que no sea abonado sino á los interesados. e14 6p

REMATES.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

Calle del Perú número 55.

El Sábado 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, porcion de muebles nuevos y de uso, cuyo pormenor se dará mañana.

Por Tomas Gowland.

En el almacen de muebles calle la Defensa No. 115.

El Miércoles 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente:

Roperos de caoba enchapados, camas francesas de caoba; sillas de caoba de pió torneado, idem de pié de cabra, mesas de arrimo de caoba, idem redondas tapas de mármol, cómodas de caoba, sófaes, confidentes forrados en damasco de lana, sillones de amaca amecanos, idem de caoba forrados en terciopelo, mesa de toiler tapa de mármol, lavatorios de caoba, mesas de escribir con carpeta de paño, tocadores de caoba chicos, mesas de almuerzo de alas, armarios de pino, marquesas de cedro, id. de niño, marquesas de id. id., sillas de esterilla del pais, idem de amacar idem, y otra porcion de muebles.

Por Carlos Arteaga y Ca.

En su casa calle Sta. Rosa número 114.

El Miércoles 18 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de vender al mas alto precio, los efectos siguientes:

Zarazas de varias clases, muselinas en cortes y piezas, brines de algodon, idem de lana y algodon, idem de hilo, casimires negros de varias clases, pañuelos de seda de la India, idem de rebozo para taparse, corbatas de seda, pañuelos de hilo y algodon, colchados, guantes de seda é hilo, pañuelos de seda y lana, id. de algodon, idem de lana pura, cortes de pantalones, cortinas de muselina bordadas, piel del diablo, camisolines bordados, camisas de hilo y algodon, id. pecheras de hilo, paño negro de superior calidad, peregrinas, piqué, hilo en obillos, un surtido de ropa hecha, y otros varios articulos de tienda y merceria que se anunciarán en el acto de la venta.

Por C. Hurtado y Ca.

Calle Reconquista número 5.

El Lunes 16 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura, y a plazos que se estipularán: un surtido general de efectos, cuyo pormenor es como sigue:

4 cajones paños finos, azules y de colores, casimires de varias clases, un surtido general de sederias como tornasoles para vestidos, géneros de seda floreados de varias clases, razos negros ricos, terciopelos, manteletas de seda, pañuelos de rebozo de varias clases, géneros de seda para chaleco, corbatas de seda cuadradas ricas de varias clases, corbatines idem, pañuelos de batista, idem de hilo ricas bordadadas, pañuelos fulares rica clase y lindos gustos, percales para vestidos, enaguas bordadas en corte, un surtido general de medias para Sra. de hilo de escosea, idem de algodon, medias medias para hombre de varias clases, merinos, bareges, tartanes muy ricos, brines para pantalones, género ancho para sábanas, mangas y camisolines bordados, quitasoles, camisas, telas para poncho, y muchos otros artículos.

Por Vivar y Billinghurst.

En su casa calle Santa Rosa num. 19.

El Lunes 16 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura bajo condiciones que se estipularán, los artículos siguientes:

2 bocois tinta francesa, 12 sombreros carton negro, 24 idem de seda, y porcion de artículos de ferreteria, como aldavillas, broches, manijas de caja y de baul, lápices de papel, pisarras, puntos de Paris, cerraduras de baul y de caja, visagras de bronce, taladros, plumas de ave, papel de carta de varias clases, cuchillas de Saladero, pistolas de bolsillo, cuchillos de punta, despaviladeras, tixeras, seis docenas sartenes mangos largos, cerraduras de puerta. En seguida, despachado ó en depósito, una partida papel azul de oficio.

POR LOS MISMOS.

Calle de Santa Rosa No. 19.

De comestibles.

El Martes 17 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, y bajo condiciones que se estipularán, los artículos siguientes:

7 pipas vino carlon, 49 rollos tabaco negro, [illegible] cios yerba misionera, 130 cajones licores surtidos, 19 barricas alpiste, 6 petacones tabaco paraguayo, [illegible] nes dulces de la India, 20 cajones pasas de [illegible] Mendoza, y otros varios artículos que [illegible]

AVISOS NO CUMPLIDOS.

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel M. Cazon, en las tardes 16, 17 y 18 del corriente, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere, dinero de contado, de una casa situada en esta ciudad, entre las calles de Chile y Santiago del Estero, perteneciente al concurso de D. Santiago Barrabini; cuya estension de terreno se compone de 17 y media varas de frente al norte y 60 de fondo al sud, la cual está tasada en la cantidad de 110,000$ m. c. Las personas que se interesen en su compra y deseen enterarse de sus pormenores pueden ocurrir á la oficina del que suscribe, donde se le pondrán de manifiesto sus tasaciones.—Buenos Aires, Enero 10 de 1854.

nAdolfo Saldías.

eII-6p Escribano público de núm.

Por mandato de su señoria el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, en los dias 12, 13 y 14 del entrante mes de Enero, de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Petrona Correa, que se halla situada en la calle de Corrientes, formando esquina á la del Callao, tazada en la cantidad de 11,000$ moneda corriente; advirtiendo que hay por ella una oferta del valor de la tazacion, la cual se pregonará como primera postura. Las personas que se interesen por la expresada casa y gusten imponerse de las tazaciones y demas pormenores, se servirán pasar por la oficina de Montaño, hoy á mi cargo donde se le pondràn de manifiesto. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853. Adolfo Saldías.

e10-4p Escribano público y de No·

Por disposion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, en los dias 12, 13 y 14 del entrante mes, y año, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de la casa espuina sita en las calles de Comercio y Balcarde N.º 25 con inclusion de un cuarto y saguan contiguo en la calle de Balcarce números 297 y 299 tasado todo en la cantidad de 88,114 $ moneda corriente de contado: como pertenecientes á la Testamentaria de la finada Da. Estanislada Tartas de Wright. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la Oficina á cargo del que firma, donde se le facilitarán los conocimientos que precise. Buenos Aires, Dicienbre 24 de 1853. Francisco Castellote.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Cazon, se han de hacer almonedas y remate en las tardes de los dias 12, 13 y 14 del entrante Enero de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Juan de la Cruz Perez, rubricada en esta ciudad de la iglesia de Monserrat nueve cuadras para el campo, doblando para el Norte á la mitad de la cuadra sobre mano izquierda, tazada en la cantidad de 24,000 pesos moneda corriente Las personas que en ella se interesen, pueden ocurrir al oficio del que firma á imponerse de sus tazaciones y demas pormenores. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1853.

d28. Miguel Mogrovejo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se citan y llaman á las personas que se consideren con derecho al patronato de una capellania lega que se trata de fundar de cuaro mil pesos plata por don Antonio Escudero segun a cláusula en la testamentaria del finado Dr. D. Bernardo de la Colina en la casa calle de Chacabuco No. 11 y 13, para que dentro del término de treinta dias se presente ante Su Señoria y por la oficina del Escribano que firma, á deducir sus derechos á dicha capellania.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1853.

Ignacio Cavallero.

d25-20p EscribanoPúblico.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de su cargo, y por conducto del escribano que firma, las personas que se consideren con derecho bien sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Melchor Perona. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853. Castellote. (hijo) d22-30p

AVISOS MARITIMOS.

Para San Nicolas, Rosario, Corrientes y Paraguay.

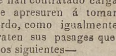

El vapor oriental "Fanny" estando pronto para recibir carga, ha fijado definitivamente su salida para el dia 15 del presente mes; lo que se avisa á los señores cargadores que han contratado carga para dicho buque á fin de que se apresuren á tomar las órdenes para mandarla abordo, como igualmente á los pasageros para que contraten sus pasages que quedan establecidos á los precios siguientes—

En la cámara para San Nicolas 12 patacones.

——	"	Rosario	1 onza.
——	"	Paraná	1½ "
——	"	Corrientes	2½ "
——	"	Asuncion	4 "

Pudiendo llevar como equipaje una cama, dos baules y un saco de noche, cuyo peso total no esceda de ocho arrobas. Por mas pormenores ocurran á los Sres. Frias hermanos consignatarios del vapor ó a Lynch y Rossi, corredor de número marítimo.

Reconquista N.º 23. e5-10p

Para Montevideo.

Saldrá el Sábado de la semana entrante 14 del corriente, el velero pailebot oriental "Chulo" tiene registro abierto y una porcion de carga abordo, admite el resto y pasageros, para tratar de una como otra cosa acudan á su consignatario Marcelo Rughi, calle Belgrano No. 24 y medio. e11-5p

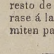

Paro el Rosario y Santa Fe,

admite carga y pasageros, la goleta "Nieves del Cármen" en la Boca del Riachuelo, escritorio de F. Campos y ca., se dará razon. e13-4p

Para Corrientes y Paraguay.

En toda la entrante semana saldrá sin falta la goleta "Tolerante," que admite todavia un resto de carga para dichos destinos; para tratar ocúrrase á la calle de Federacion No. 41. Tambien se admiten pasageros. e10-6p

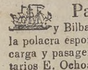

Para Cádiz, Málaga y

Barcelana—Saldrá á fines del presente Enero, el hermoso y velero bergantin español "Joaquin" capitan O. Gerardo Orta, admite alguna carga y pasageros de cámara y proa para tratar acurran á sus consignatarios E. Ochoa y ca. Federacion 138. e6-15p

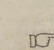

Para la Coruña Santander

y Bilbao—Saldrá á primeros del mes entrante, la polacra española "Juanita," admitirà una parte de carga y pasageros, para tratar ocurran á sus consignatarios E. Ochoa y ca. calle Federacion No. 138. e6 12p

AVISOS.

☞AL PUBLICO—En el año de 1840 se otorgaron á D. José Maria Mora escrituras de venta de las siguientes casas: Una quinta situada en la parroquia del Pilar, cuartel 50, conocida por del finado Merlo; una casita en el cuartel 27, de la iglesia del Socorro para las 5 esquinas de la Recoleta, lindera con la de Arriola por un costado, y por el frente con las de Puirredon; una casa en la calle de Maypú, núm. 275, 277, 279—y una casa en la calle de la Esmeralda núm. 289. "La propiedad de Mora á estos bienes era simu-"lada, como consta de documento otorgado en 8 de "Enero de 1841, reconocido en juicio y que corre en "autos." Por consiguiente, toda venta, gravámen ó enagenacion hecha por Mora es nula, como verificada en cosa agena, en la que no tiene dominio ni puede transferirlo. Ademas en Sr. Juez de lo cívil, por auto de 14 de Agosto de 1847, prohibió á Mora toda enagenacion, notificándose así á los escribanos que llevan registro. Asi mismo advierto á los inquilinos que desde hoy no reconoceré legítimo el pago de alquileres que hagan al referido Mora, pues puedo mostrar á cada uno mis títulos de propiedad, y estoy presentado pidiendo posesion inmediata de dichos bienes—Enero 9 de 1854.

e12-3p Francisco Elias:

Se previene al dueño de unos cajones de vitriolo que se hallan depositados en el corralon de Jorge Bell y ca., calle Defensa que si no los remueve de alli dentro de tres dias de la fecha, se rematarán (con conocimiento de la Policía) para cubrir gastos de almacenage. e13-3p

Quinta en Montevideo en venta ó cambio—Se ofrece una quinta situada en las inmediaciones de Montevideo, en un bonito local. Consta su terreno de cuatro cuadras cuadradas, y un edificio de cuatro habitaciones de material, dos de azotea y las otras dos de paja. Actualmente está toda cultivada, y hay como trescientos árboles de frutas escojidas, recientemente puestos: su precio aproximadamente es el de dos mil patacones. Se vende ó se cambia por algun terreno ó quinta de igual, menor o mayor valor; en cuyo caso se abonarán mútuamente la diferencia que hubiese en dicho cambio. Por mas pormenores ocúrrase á la calle de Maypú núm. 209 de 6 á 9 de la mañana ó de 4 á 7 de la tarde. e12-3p

Robo—En la casa calle Esmeralda No. 115 han robado el dia 6 del corriente como á las cinco de la mañana una caja de madera de nogal alquitranada con algunas camisas blancas de bramante, algunos chalecos dos de ellos de seda, un relox de plata ingles de 3 tapas con el núm. 94428. dos cadenas de id de oro, 6000$ moneda corriente, se ha visto que llevaban la caja tapada con una fresada blanca de lana. Se dará una gratificacion de 1000 pesos al que dé noticia ó descubra al ladron. e10-3p

Se vende por ausentarse su dueño del pais, un hermoso Pailebot construido para la playa, clavado en cobre y forrado en zinc, de porte de 600 á 700 quintales de carga, nuevo con todos sus útiles para poder empezar á trabajar en el momento ó navegar por los Rios; el que se interese ocurra al escritorio de Enrique Dowse y ca calle Mayo No. 52. e11-3p

Se necesita un mozo de 14 á 15 años para ayudante de cocina y hacer los mandados; ocurra calle de las Piedras núm. 18. e13-3p

Se venden 3 puertas vidrieras de pino de Rusia, de 10 cuartas de alto por 5 de ancho, en la calle Belgrano núm. 229, carpinteria. e13-3p

Al Comercio—Los acreedores de D. Saturnino Rubio, ocurran el Sábado 16 del corriente al almacen calle Representantes num. 31½, á recibir el último dividendo. e13-3p

50 ps. de gratificacion—Al que dé noticias de un caballo saino con la marca N, ensillado con silla y freno ingles, que desapareció el Miércoles á las 3 de la tarde de la puerta de los baños públicos calle Piedad; ocúrrase calle Balcarce núm. 46. e13-3p

Se vende una fonda con poco principal en la plaza de Lorea No. 37, darán razon. e13-3p

MUY INTERESANTE

A los Sres. curas parrocos, á los fieles, y á toda persona de buen gusto.

El 13 de Febrero próximo, tendrá lugar en la casa de los Sres. Arriola y hermano, calle del Perú núm. 55, el remate de tres magníficas imágenes, obra del mas afamado escultor español, y dignas por su relevante mérito artístico de ocupar un lugar distinguido en cualquier templo de la República, ú oratorio de un particular eminente.

Dichas imágenes se hallan á la vista del público en la Iglesia de la Merced, á un costado del altar mayor, á la mano derecba, entrando, en el claro del último arco lateral.

La principal se compone de un grupo representando al Patriarca Sr. San José, de estatura natural, con un magnífico ropage de bulto, elevando al niño Jesus en los brazos, y á cada lado dos ángeles de pié sobre el trono, teniendo uno la vara, y otro los atributos de la profesion del Santo, y en la parte inferior del trono dos querubines adorando al niño. La naturalidad y la ternura con que el Santo contempla á nuestro Salvador que descansa en sus brazos, la riqueza de sus vestiduras, la elegancia del trono imitando nubes, asentado sobre una peana piramal; la perfeccion del todo en sus mas pequeños detalles: la misma magnitud del grupo de cerca de tres varas de alto y vara y tercia de ancho: todo reunido hace que sin hesitacion puede asegurarse que esta imagen es la mejor de cuantas han llegado al pais. y adornan sus templos.

Las otras dos representan una á nuestra Señora la Vírgen de Dolores, y otra á la de la Soledad, de una vara y tercia de alto, acabadas con esquisito esmero y prolijidad en sus mínimos detalles, con su ropage de terciopelo negro, tules y encages riquísimos, y coronadas con hermosas diademas de plata. Cada una de ellas tiene al pié, y sobre el trono en que están, dos hermosos angelitos ostentando cada uno en las manos, los atributos de la pasion de lindo trabajo, dichas dos imágenes son acreedoras á la misma admiracion que inspira la perfeccion del Patriarca San José.

Se invita á todos los Sres. Curas Párrocos de la ciudad y campaña, á las Cofradías, á los fieles, y á todos los amantes de las bellas artes, para que se sirvan pasar á examinarlas, y reconocer lo exacto de estas aserciones

En el caso en que hubiese algun interesado antes del dia del remate, se reciben propuestas en la misma casa de los rematadores calle del Perú núm. 55.

Ensayo Histórico

DE LA DEFENSA DE BUENOS AIRES

Contra la rebelion del ex-Coronel D. H. Lagos

Apoyada y sostenida por el Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, Director Provisorio de las Provincias Argentinas reunidas en Confederacion.

POR

José Luis Bustamante.—1 vol.

Se está imprimiendo esta obra, y se repartirá por entregas semanales de 48 pájinas en 8.º mayor: contiene todos los sucesos ocurridos desde 1.º de Diciembre de 1852, hasta el 13 de Julio de 1853, precediéndole una reseña histórica del estado en que se hallaba la Provincia desde el 11 de Septiembre de aquel año.

Precio de la suscripcion 5$ por entrega, pagaderos al hacerla.

Puntos de suscripcion—Libreria del Sr. Hortelano, calle Santa Clara núm. 105; id de la Victoria, Perú 20; id del Sr. Lucien, Victoria 49; confiteria de Grillo, Perú 14½, libreria del Sr. Ortiz, calle Santa Clara; confiteria 1.ª Gaditana, calle de la Victoria, primera bocacalle; y confiteria frente á San Nicolas. eI1-4p

Hospital General de Hombres. Se necesitan 10 blanqueadoses en este hospital. e13

Cocinera y mucama—Se necesitan: se dará un buen conchavo; calle de Chacabuco número 126. e13-3p

Se necesita comprar un armazon y mostrador; el que lo tenga y quiera venderlo se verá con el interesado, calle del Parque núm. 62. e13-3p

Se vende la casita calle de Lima núm. 211, contiene 7 piezas de material y 2 ranchos, pozo de balde y un buen horno para pan, con 10½ varas de frente y 70 de fondo; todo por el precio moderado de 50,000 pesos. e13-8p

Se ha perdido un caballo pangaré con silla inglesa de muy poco uso, y freno del pais; la persona que dé noticia de él, ó lo entregue en la caballeriza calle de Belgrano número 184 será gratificada. e13-3p

Carros del tráfico—Se venden 3 nuevos con caballos diestros superiores; ocúrrase calle Santa Clara núm. 11, de 5 á 6 de la tarde. e13-3p

Se desearia tomar 35 ó 40,000 ps. á réditos, hipotecando un establecimiento de doble valor; en esta imprenta darán razon del interesado. e13-3p

Libros—Se han recibido por la fragata "Albert," del Havre, ocho cajas de libros lujosamente encuadernados. La circunstancia de no haber pagado derechos por la nueva ley de aduana y la de venderlos á precio de factura, hace que los amantes á la lectura se les presente una ocasion oportuna para adquirir obras españolas de todas clases al mismo precio que en Europa. Plaza 25 de Mayo, frente al Fuerte, núm. 9 piso principal. e13-4p

Paseo á 30 pesos asiento—Para San Isidro y la Punta de San Fernando—Desde el 10 del corriente, sale diariamente un carruage desde el bajo, cafe de Italia, saliendo á las 7 de la mañana, otro de San Fernando á las 4 de la tarde, y para mayor comodidad del público saldrá todos los Sábados 2 carruages á las 4 de la tarde, regresando de San Fernando el Lúnes á las 7 de la mañana.

Los Sres. que deseen tomar asiento se servirán pasar con anticipacion á recojer los boletos en el café de Italia en el paseo Julio pasada la barranca de la calle de Corrientes. Gianciotti. e13-15p

Cook—Is wanted one at calle Reconquista N.º 93, no use to apply without recomendations.

Cocinera—Se necesita una en la calle Reconquista núm. 93, trayendo buenas recomendaciones. e13-3p

Se venden cuatro cuartos de tierra formando esquina, situados en la calle del Parque, de la quinta de Pasos una cuadra para el Oeste, con frente al Sud, y otro cuarto en los fondos con frente al Norte; para tratar en la calle de las Artes No. 219, de 8 á 10 de la mañana, y de 5 á 7 de la tarde. e13-3p

A los almaceneros—Los Sres. almaceneros que tengan tabacos secos, y que los quieran componer ya sea en rama ya picado, pueden ocurrir á la calle de la Merced No. 75 en los fondos que encontrarán con quien tratar. Allí mismo se pica tabaco á 20 pesos arroba, con toda prontitud pudiendo aprontarse en el dia hasta 5 arrobas por una sola persona. En el mismo establecimiento se vende por mayor y menor tabaco en rama, picado y pichua de superior calidad. e13-10p

En la Peluqueria de los Hermanos Ramondene, sita en la calle de Federacion número 48, se acaba de recibir de Paris un grande y muy variado surtido de perfumería de la sociedad Hygiénique, de la mejor clase y á precios equitativos. Allí hay tambien espejitos para tocador muy buenos lunas, peines de caré, de búfalo, de marfil, &a. &a. El todo de las mejores calidades. e6 15p

La sociedad que existia en esta y Montevideo entre el finado Sr. D. Carlos E. D. Otte y el abajo firmado bajo la razon de Otte Rosenthal y ca. queda disuelta desde el 31 de Diciembre pasado y será liquidada en Buenos Aires por el infrascripto y en Montevideo por D. Cesar Gayen que seguirá firmando por poder.

En esta fecha el abajo firmado ha formado una nueva sociedad con el Sr. D. Cesar Gayen bajo la razon de Rosenthal Gayen y ca. para continuar los mismos negocios. Buenos Aires, Enero 1.º de 1854.

e4 10p H. Rosenthal.

Pedro Peruchino sangrador tiene el honor de avisar al público y en particular á sus amigos que quieran ocuparle, ocurran á la calle de Corrientes N.º 128 donde le encontraran á cualquier hora del dia y de la noche. En la misma casa hay una señora que aplica sanguijuelas á las personas de su sexo. e2-15p

Importante.—Todos los labradores de la Provincia que gusten contratar sus trigos para entregarlos á plazos fijos y á precios ventajosos, ocurran para tratar á la calle de la Victoria N.º 145½ e4-10p

Se vende la casa esquina á las calles de Córdoba y Artes propia para negocio, con tres piezas de azotea, frente de seis varas 4½ pulgadas y fondo de treinta y una y tres cuartas. Ocúrrase á la calle Maypú núm. 183. d31-13p

CURASE LOS TARTA-MUDOS.

CON PERMISO DE LA FACULTAD DE LA JUNTA DE HIGIENE PÚBLICA.

En la calle de la Piedad N.º 17, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

E. M. Zuanny, llegado recientemente del Brasil (donde ha hecho curas milagrosas), cura radicalmente el defecto de la tartamudez, dá choques electricos á las personas nerviosas y todas las que sufren de paralisis ó ataques nerviosos; los médicos que tengan enfermos de los nervios y quieran asistir al recibimiento de los choques electricos, pueden hacerlo con toda confianza.

A la clase menesterosa se curará gratis. e5-20p

Se ofrece una persona que escribe correctamente el español, para escribir tanto en su casa como en la de los interesados; en el almacencito frente al átrio de la Iglesia de la Piedad encontrarán con quien tratar. eI1-4p

Gran rifa de 8,000 patacones, con permiso de las autoridades de Montevideo y Buenos Aires, y con todas las formalidades y garantias que la ley previene.

De una casa de azotea en Montevideo, muy bien edificada, á cuadra y media del nuevo teatro, con seis piezas grandes y cómodas, dos patios, su frente de 13 varas y 40 de fondo. La rifa se efectuará en los globos de la Loteria de la caridad; valor del billete 5$ papel. Se venderán en la libreria del Sr. Ledoux calle del Perú No. 20, idem alemana Santa Rosa 34, idem hispano-americana Santa Clara 150, en la sombreria de Manigot calle la Merced 33, casa de quinquilleria Belgrano 70, merceria del Sr. Lima plaza de la Victoria y calle Santa Rosa, y en otros establecimientos y casas de comercio de la capital. La mayor parte de los billetes. habiéndose vendido ya en Montevideo, la rifa tendrá lugar en el mes de Febrero. eII-26p

En la libreria de Ortiz, calle de Santa Clara No. 51 y medio, se han recibido porcion de obras sobre diferentes materias, entre ellas las siguientes: viages de Azara por la América del Sud 1 t. coleccion de memorias y documentos para la historia por Lamas, 1 t., Febrero Novisimo por Goyena, 6 t., biblioteca de religion 10 t. curia filipica, 1 t., Diccionario ingles español, por Neuman p Baretti 2 t., dogma socialista, por D. Estevan Etchevarria 1 t. la guitarra ó primera página de un libro, por id. 1 t., Avellaneda poema, por idem idem 1 t., nuevo testamento 1 t., una víctima de Rosas, drama en tres actoc, en verso y prosa, por D. Francisco X. de Acha 1 t. e12-3p

El que firma, apoderado del Sr. Dr. D. Guillermo MacKenna, solicita por segunda vez, y en el término de ocho dias, á todas las personas que le sean deudoras por asistencia médica, y se les haya pasado cuenta, para qoe en dicho término se sirvan abonar sus cuentas, bajo la intelijencia que de no hacerlo se procederá por via Judicial sin distincion de clases. Barraca Santa Clara, calle General Lopez núm. 231.

e11-8p Jacinto Tallaferro.

En el almacen de dos puertas, sito calle Representantes núm. 61 y 61½, se acaban de recibir una partida de jamones de Westfalia de superior calidad, y asi mismo una coleccion de bizcochos de Inglaterra de muy variada y selecta clase, acomodados en cajas de lata desde una hasta doce libras cada una; ambos artículos se venden por mayor y menor, al gusto de los compradores.

En la misma casa se halla un variado surtido de todos los demas artículos de almacen, así como una variada y esquisita coleccion de loza, porcelana, cristales, &a. &a., todo á precios acomodados. eII-9p

Se vende una casa en la calle de Cangallo número 490 de la plaza Nueva, ó de las Artes siete y media cuadras para el campo sobre mano izquierda, con diez varas de frente al Norte, y setenta de fondo, las personas que se interesen pueden ocurrir á la misma casa que encontrarán con quién tratar á toda hora. eII-7p

Se vende una casita en la calle de Charcas de la plaza de la Libertad 5 cuadras y media para el campo, donde hay una zapateria, allí encontrarán con quien tratar, tiene 3 piezas, 8¾ varas de frente y 70 de fondo, pozo de valde y algunos árboles frutales. eII 4p

Se vende una casa quinta, situada en la calle de Zeballos, entre la de Europa y Comercio, tiene 90 árboles frutales, cargados de fruta su mayor parte son perales de varias clases, el terreno se compone de 32 varas de frente y 70 de fondo todo cercado, con 17 varas de edificio nuevo al frente y recien concluido, con un hermoso zaguan como para guardar volanta, la persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la casa calle de Potosí No. 267 que hallará con quien tratar. e11-4p

Se vende una buena casa esquina trabajada á la moderna con un buen armazon y mostrador en un local exelente y propio para poner cualquier eegocio calle de Libertad y Arenales una cuadra antes de llegar á las cinco esquinas, con 76 vrs. de frente y 40 de fondo, un buen plantio de naranjos dulces, jardin, árboles de varias clases; el que se interese en ella en la misma casa encontrarán con quien tratar. eI0-7p.

Se vende una casa en la Tablada del Sud, donde estuvo la comisaria, inmediata al pueblo de Quilmes, compuesta de buenos ranchos con pared de material, 3 hermosas piezas nuevas de madera, galpon de idem para depósito de frutos del pais, otros ranchos de quincha, un horno de coser pan, con su cuadra y todo lo preciso, corral de postes de ñandubay, como para 800 cabezas, baral para estaquear cueros, algunos restos del negocio, una mesa de billar. Su situacion no puede ser mejor, es el lugar donde se revisan todas las tropas de Hacienda, en esta imprenta darán razon. e11-4p

Se vende un establecimiento del otro lado del Puente de Márquez, que es una fábrica de manteca con todos sus útiles correspondientes; por mas pormenores pueden ocurrir calle Representantes No. 57½ almacen de comestibles. e8-9p

En San Nicolas de los Arroyos—Se alquila una casa esquina con armazon y mostrador, situada en una de las principales calles del Pueblo, á tres cuadras de la plaza y en el mejor local para negocio, conteniendo siete piezas de azotea, para tratar ocúrrase á la calle Federacion No. 366 desde las 12 á las dos de la tarde. e7-8p

Se vende una yunta de caballos sainos negros, superiores para volanta y de andar, se darán á prueba. Tambien se alquilan: el dueño se compromete en manejarlos. Tambien se vende una yunta de oberos de andar; hay uno de tiro tambien. El que se interese por unos ú otros, ocurra calle de Esmeralda esquina al lado del número 160 darán razon, para que el dueño los lleve á casa del interesado. e6 9p.

Ley de patentes para el año 1854.

Hay á venta en esta imprenta en hoja suelta á 2 pesos una.

Interesante—Se vende una casa situada en el parage denominado "Las tres esquinas" por la calle de la Federacion una cuadra para el Sud en la calle de Cabildo hace esquina tiene 22¾ varas de frente y 55½ de fondo toda edificada propia para negocio. El que se interese ocurra á la calle de la Federacion del molino media cuadra para el campo en el almacen del as de Bastos hallará con quien tratar. d27-17p

Dilijencias para Cañuelas y Lobos—Saldrá de esta ciudad todos los Jueves á las 6 de la mañana, y regresará los Lúnes. Los señores que gusten tomar pasage ocurrirán con anticipacion á tomar sus boletos á la calle de la Piedad núm. 161. Allí mismo se reciben cartas, periódicos y encomiendas para dichos puntos. e11-4p

Un extrangero apto para la fabricacion de jabones, velas y refinacion de sebos, desea encontrar una colocacion para estar á la cabeza de un establecimiento de este género ó bien asociarse con alguna persona para plantearlo; tiene quien acredite su honradez y aptitud, pues ha dirigido en Montevideo el establecimiento de Mr. Duplessis; en la relojeria de Mr. Robling frente al Teatro Argentino darán razon. eI1 6p

Almacen—Se vende uno situado en la calle de Cuyo formando esquina, una cuadra antes de llegar á Balvanera y dos para el Norte, sus buenas ventas y la proximidad al mercado del Oeste lo hacen preferible á cualquier otra localidad; su dueño lo vende por estar gravemente enfermo y tener que salir al campo. eI1-4p

Comisaria General de Guerra y Marina.

Por resolucion superior se reciben propuestas para la construccion de algunas piezas alojamiento de oficiales, en el cuartel que ocupa el regimiento de coraceros de la Guardia del Gobierno. Los que se interesen deben tomar antes los conocimientos necesarios que se les pondrán de manifiesto en esta oficina, para recibir y elevar á la superioridad el dia 14 del corriente las que se presenten en papel sellado correspondiente.

Benjamin Villegas.

El dia 16 del corriente se recibirán propuestas para la construccion de una cuadra en el cuartel que ocupa el 2.º Batallon de línea y al mismo tiempo para las tarimas de la misma cuadra; los que se interesen deben tomar antes los conocimientos necesarios en esta oficina donde se les pondrán de manifiesto, para elevarlas al conocimiento de la superioridad.

Benjamin Villegas.

Colegio de San Martin.

Calle de la Reconquista No. 106.

Las aulas de dicho Colejio se hallarán abiertas nuevamente desde el 9 del corriente. Como los alumnos están divididos en cuatro clases, y el curso en cada clase es de un año, será ventajoso para aquellos jóvenes que quieran aprovechar la oportunidad de conseguir una brillante educacion y sólida instruccion, comunicada por muy hábiles profesores, que no tarden en hacerse inscribir en la matrícula del Colegio, donde se reciben pupilos, medio-pupilos y externos.

Para mejor conocimiento de los interesados, sigue aquí el Programa.

Instruccion Primaria—Lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética mercantil, ortografía.

Segundaria—aritmética mercantil, id. esplicada, algebra, geometria y trigonometria, gramáticas castellana esplicada, lógica, geografia política y astronómica, hissoria natural, dibujo.

Clases accesorias—Frances, ingles, aleman, latin, teneduria de libros, música, y geometria práctica ó agrimensura. Roberto Hempel.

Casas en venta—Una en la calle de Méjico No. 350, y otra formando esquina á las calles de Méjico y San José, edificadas las dos en 70 varas de fondo, y 24 de frente, á mas hay un granero perteneciente á las mismas casas de 24 varas de largo y 6 de ancho. Otra en la calle de la Independencia Nos. 201 y 203, con 4 piezas de azotea, un galpon de planchuela y demas oficinas, con frente á la plaza de la Concepcion, edificada en 18 varas de frente y 60 de fondo, es local muy bueno para negocio, por mas pormenor ocurran calle de la Federacion No. 17. e11 7p

Lecciones particulares de aritmética comercial, teneduría de libros é idioma frances. D. J. Pujolle tiene el honor de llevar al conocimiento de los Sres. que quisieren dar lecciones con él en uno de estos ramos que tengan á bien avisar en su casa calle de la Piedad 27 ó en la libreria de D. A. Ledoux calle del Perú 20. eI1-6p

Para una imprenta ó almacen.—Se desea acomodar un jóven español en una imprenta, tiene 4 años de oficio de compositor, y tambien está instruido en el ramo de almacen: el que lo precise ocurra á la calle de las Artes N.º 177½, tiene buenas recomendaciones. eI1-4p

Sirvienta—Para cargar un niño de dos meses; se precisa en la calle de la Piedad número 17. eII-4p

Se precisa un muchacho de 12 á 18 años para sirviente; el que dé buenos informes ocurra calle de la Piedad núm. 17. eII-4p

Francisco Guzman, profesor de piano y violin, ofrece dar lecciones en casas particulares; calle Reconquista número 134. eII-10p

Se vende un balancin grande y de mucha fuerza, propio para estampar chapas de bronce, plata, ù otro metal de cualquier grosor que sea; para tratar y verlo, ocurrir calle San Martin núm. 44. eII-10p

En la calle Tacuarí núm. 46, se vende toda clase de velas de cera, y cera blanca de la Habana á precios moderados. eII-6p

Carranza hermanos se ha mudado de la calle de Representantes N.º 20, á la de la Piedad N.º 136. e6-15p

Se vende la casa calle de Suipacha No. 250, el que se interese por ella ocurra à la misma casa que alli darán razon. e6-8p

El Pagliano legítimo garantido—Se vende en el almacen calle de Cuyo núm. 14. d28-30p

Hospital General de Mugeres.

En el mencionado establecimiento se necesitan mugeres para el servicio, á quienes se les pagará un buen sueldo. eII-5p

Se ofrece una persona de buena letra para escribir el español, en su casa ó en la de los interesados; en el almacensito frente al átrio de la Piedad encontrarán con quien tratar. e12-3p

Se vende la casa calle de San Lorenzo bajo los números 2, 4, 6 y 8, haciendo esquina con la de Balcarce, con 39 varas de frente al norte y 37 de fondo al sud; para tratar ocúrrase á la Recoba vieja núm 16, á cualquier hora del dia. e12-5p

A los que quieran pasar el verano en el campo. En la quinta conocida por la Capilla de Cueli, inmediata á Palermo, se alquilan 4 piezas con su cocina independiente de lo demas de la casa; en la misma quinta encontrarán con quien tratar. e12-3p

En la calle de Tucuman núm. 71, se precisa un muchacho de 11 á 12 años para el servicio de un hombre solo. e12 3p

A quien le convenga—Se desea vender una casa quinta, situada en el cuartel 50 de esta ciudad, tiene seis habitaciones, la persona que quiera imponerse de todos sus pormenores ocurra á la calle del Parque No. 253, que darán razon. e12-8p

De la casa calle de la Piedad número 106, se ha estraviado una liebre, el que la entregue en dicha casa recibirá una gratificacion. e12-3p

Se ofrece un español recien llegado de Europa, para cualquier clase de servicio, puede presentar buenos informes de su conducta; en la calle de Independencia No. 186, darán razon. e12-3p

Se vende un terreno distante siete leguas de esta ciudad al Norte, del otro lado del puente de Marquez, compuesto de mil varas de frente al rio y legua y media de fondo, es uno de los mejores puntos para negocio y cria lanar, los interesados pueden ocurrir calle Buen Orden No. 218 darán razon. e12 3p

Un jóven estrangero con recomendaciones, desea encontrar una colocacion en una estancia. En la calle de la Esmeralda No. 156 darán razon. e12 3p

Aviso. Se venden sesenta bueyes gordos, mansos y de los tres yugos, varias parejas de un solo pelo. En la calle de Santa Rosa pasado el No. 207, la última casa, encontrarán con quien tratar. e12 3p

Pastillas esquisitas—Se han recibido en la Confiteria del Gallo, de las clases siguientes: De goma, de menta, de rosa y de banana. e12-5p

Se vende un almacen nuevo de 17 varas de largo y 4 y cuarta de alto, con dos vidrieras y un hermoso mostrador correspondiente, á precio muy barato; en la plaza de Lorea número 16 darán razon. e12-3p

El jóven D. Carlos Bunge (Q. E. P. D) falleció el 2 de Enero del presente año. Su madre D. Genara Peña de Bunge, su abuela Da. Ventura Lezica de Peña y demas deudos de dicho finado, suplican a sus amigos se dignen asistir á los sufragios que harán por el eterno descanso de tan caro hijo; favor que será para siempre reconocido de toda la familia. El funeral tendrá lugar en la iglesia de Santo Domingo el 16 del corriente á las diez de la mañana. El duelo se despedirá de la puerta del templo, segun costumbre. Asi mismo se invita á los Sres. Sacerdotes para la asistencia y celebracion de la misa. e12.5p

Se venden 2,000 tejas; calle Buen Orden núm. 146 hallarán con quien tratar. e12 5p

Dinero á réditos—Se dan de 13 á 14,000 pesos á interés, sobre hipoteca libre de gravámen; para tratar ocurran calle de Balcarce número 208. e12-3p

Sirvienta—Se necesita una para el servicio doméstico de una casa de familia, se preferirá sea vasca; ocúrrase á la calle de San Martin número 17 en los altos. e12 3p

Al público—El Sr. Alfonso Favret, dá aviso que ha vendido su peluqueria calle Federacion No. 165, á los Sres Puyol y Daprotis y será girada bajo estos nombres despues del 28 del presente Enero, y se ruega á las personas que tienen cuentas con dicha casa de abonarlos en los tres dias de esta misma fecha sin falta ninguna, para evitar al dueño de emplear los medios que las leyes acuerden. Gaveret. e12 3p

Se vende la casa calle las Artes No. 308, en la misma casa encontrará con quien tratar á toda hora del dia. e12-6p

Sirvienta—Se necesita en la calle de Belgrano No. 132. e12-3p

Se necesitan—Una mucama para una persona sola en la calle del Perú núm. 94, y una mucama, una cocinera y una ama seca para familia, en a misma calle núm. 222. e12-3p

Se perdió un caballo oscuro en la calle Balcarce el Lunes á las 12 del dia, tenia la silla marcada K quien lo entregue en la calle Julio núm. 41 será gratificado. e12-5p

Se vende una hermosa casa con 5 piezas de azotea, todas rebocadas por dentro y fuera, recien pintada y blanqueada, lista para habitarla, tiene cocina, pozo de balde de agua muy buena y demas oficinas, 2 patios y una huerta de frutas esquisitas, y un hermoso parral en el primer patio y otro mas en la huerta; el frente se compone de 8¾ varas y fondo completo, sita en la calle del Temple, frente al Jardin Argentino, pasado el núm. 260; en la misma casa encontrará con quien tratar. eII-6p

En la Talabarteria esquina calle Defensa y Chile se necesitan 2 ó 3 oficiales que entiendan el oficio de talabartero y guarnicionero, á los cuales se les dará un buen sueldo. eI1-4p

Se vende un armazon y mostrador con 28 vidrios; el que necesite en la calle Corrientes núm. 302 hallarán con quien tratar. eI1-4p

Se vende la casa esquina calle Sta. Rosa No. 392, con 36 varas de frente por esta y 26 por la de Cochabamba y 45 de fondo, 10 piezas habitables y demas oficinas necesarias. En la calle Chacabuco No. 208 darán razon, de las 5 de la tarde adelante. eII 5p

Se desea comprar una chacra de 3 á 4 leguas de la ciudad que tenga cas cómoda y bastante monte; ocúrrase á la calle de Maypú No. 158 de 8 á 10 de la mañana, y de 4 á 6 de la tarde. e6-8p

CREDITO PUBLICO.

El pago de rentas del 4.º tremestre del próximo año, tendrá lugar del 9 al 22 del corriente en la oficina de este establecimiento. Buenos Aires, 5 de Enero de 1854.

Se vende un hermoso terreno con arboleda superior que es parte de la quinta de Santa Lucia la Vieja ó quinta del Pino, formando esquina con las calles de Garantias y Corrientes, se dará á razon de mil pesos la vara, con cincuenta y una de fondo; para tratar ocúrrase á la calle de Santa Rosa núm. 110 casa de D. Miguel Marin. e4-10p

Casa en venta—En la calle de la Esmeralda frente al 158, se vende una con buenas comodidades para familia, el que se interese en la misma casa encontrará con quien tratar. e6 8p

SARMENTICIDIO.

O á mal Sarmiento buena podadera.

Refutacion, comentario, réplica, folleto ó como quiera llamarse esta quisicosa que en respuesta á los viages publicados sin ton ni son por un tal Sarmiento, ha escrito á ratos perdidos un tal Juan Martinez Villergas.

Se vende á 20$ en las librerias Hispano-Americana Sta. Clara 105; Ledoux calle del Perú y del Plata frente á la Catedral. e4-10p

Volanta para viage—Se precisa una de dos ó cuatro ruedas siempre que sea aparente por su fuerza y construccion, y su valor no exeda de 4 á 5 mil pesos. Pueden verse con el interesado calle Belgrano núm. 225, ó frente á la Catedral, tienda de ropa hecha. eI1-6p

Quinta—Se vende una en el Partido de Flores cuartel 2.º de Campaña, de lo Chacrita de San Francisco para afuera, antes de llegar á la Pólvora, conocida por de D. Wenseslao Guedes, con 9 cuadras de terreno, 6 piezas de azotea y teja, con corredores, alfalfares nuevos, en la misma quinta encontrarán con quien tratar ó en la calle de Monserrat No. 425. eI1 6p

Relojeria—El que suscribe pone en conocimiento del público que D. Federico Lafrançois, habiendo tenido que ausentarse momentáneamente fuera de la Provincia, para atender asuntos domésticos y comerciales que reclamaban urgentemente su presencia, ha quedado encargado de la relogeria calle Representantes núm. 51, durante el corto tiempo que debe permanecer ausente, y correrán los negocios de la tienda bajo el mismo régimen y confianza que en la presencia del mismo dueño.

e12-3p J. Federico Behr.

Gantlet, discípulo de Vallier, de Paris, ofrece sus servicios al público, para limpiar preparar toda clase de telas de cachimir, sederia merinos, velos, razos, pelo de cabra, tules, crespon, blondas, colchas, ropa de cama, pone como nuevos los vestidos usados de hombre y señora, los guantes, y sombreros de paja, alfombras de sala, paraguas, capas, calle Federacion No. 12 cerca de la plaza de la Victoria. e12 30p

Se desea colocar una señorita en una casa de campo para educar niñas, ó hacerse cargo de alguna familia para educar y cuidar. En la calle de Montevideo No. 7 darán razon. e12 3p

Se vende una casa en la calle del General Lopez No. 331, á propósito para barraca con grandes almacenes, y casa para familia, tiene 17 y media varas de frente, y fondo completo, allí mismo vivo el dueño y se le encuentra á toda hora. e12-8p